

CAPÍTULO IX

1842 — 1843

Oposición de principios entre los miembros de la comisión de Constitución. — Reforma la mayoría su proyecto. — Bravo es nombrado presidente interino. — Intrigas y marcha de Santa Anna. — Los periódicos officiosos. — Resistese el Congreso á tomar en consideración el acta de Huejotzingo. — El gobierno y la guarnición secundan el pronunciamiento. — Manifiesto del Congreso. — Instalación de la Junta Nacional Legislativa. — Recibe el gobierno noticias de Ampudia. — Preséntase en Monterrey la escuadra americana. — Los Estados Unidos rehuyen la responsabilidad del ataque á Monterrey. — Escándalo en el teatro de Nuevo México. — Disuélvese el ayuntamiento. — Excitación y malestar generales. — Trabajos de las facciones. — El general Valencia y la Junta Legislativa. — Influencias conservadoras. — Se presenta Paredes en México — Yucatán en armas. — Zozobras de los partidos al regreso de Santa Anna. — El gobernador Vieyra. — Intrigas de Valencia. — Destitución de Paredes. — Ordenes vejatorias en diversos ramos. — Las Bases Orgánicas. — Uso que hace Santa Anna de la séptima base de Tacubaya. — Toma del Carmen — Invasión de Yucatán. — Peripecias de la campaña. — Acción del 25 de noviembre en la Eminencia. — Conflictos entre los sublevados. — La división de Peña se pone en movimiento. — El general Andrade ocupa á Chiná. — El general Llergo ataca á Andrade. — Deplorables efectos de la acción de Chiná. — Sucesos del 13 de febrero. — Expulsión de sospechosos. — Desembarque en Telchac. — Ocupación de Tixkokob. — Miseria de las tropas. — Obstáculos de la marcha. — Trastornos en el plan de campaña. — El general Peña en Pacatum. — Temores y vacilaciones. — Son enviados á Mérida Reyes y Echegaray. — El general Llergo impone la retirada á Peña. — Opiniones de la junta de oficiales. — Indecisión del general en jefe. — Bases de capitulación propuestas por Llergo. — Indignación con que son recibidas. — Retirada de Peña. — Convenios de Texpehual. — Sufrimientos del general Peña. — El general Ampudia es nombrado jefe de la división. — Abre negociaciones con los jefes sublevados. — Infíciase el nombramiento de comisionados. — Retirada de Ampudia. — Resiste Sentmanat el paso de tropas mexicanas á Tabasco. — Avista Ampudia la barra. — Victoria de San Juan Bautista. — Ampudia se posesiona del Departamento. — La comisión yucateca en México. — Obstinción de la comisión y rompimiento con el gobierno. — El gobierno provisional expide un manifiesto. — Ultimos decretos de Santa Anna en 1843. — Quebrantos del comercio extranjero. — Interinato de don Valentín Canalizo — Retírase Santa Anna á Manga de Clavo. — Nuevas negociaciones con la comisión yucateca. — Examen del convenio de paz con Yucatán.

El 26 de agosto de 1842 se dió lectura en la Cámara al proyecto de Constitución, presentado por la mayoría de la comisión encargada de redactarlo, así como al voto particular de tres de sus individuos: firmaron el primero don Antonio Díaz Guzmán, don Joaquín Ladrón de Guevara, don José Fernando Ramírez y don Pedro Ramírez: suscribieron el segundo don Juan José Espinosa de los Monteros, don Mariano Otero y don Octaviano Muñoz Ledo. Entre uno y otro proyecto, la

diferencia sustancial estribó en que el de la minoría adoptaba con franqueza y sin ambages el sistema republicano, representativo, popular, federal, mientras el de la mayoría sostuvo que el republicano, popular, representativo, bastaba para constituir á la nación. Capciosa en extremo, la mayoría procuró demostrar en la parte expositiva de su proyecto que, conforme en un todo la comisión en el fondo de él, la disidencia habíala causado únicamente su resistencia á añadir la palabra *federal*, por haberle parecido impropia y peligrosa: impropia, porque á su juicio la federación no significaba ni era otra cosa que la alianza entre naciones soberanas, libres é independientes, que sólo se unen para proveer á su seguridad común: peligrosa, porque en México la palabra *federal* iba á despertar odios envejecidos, á remover temores y sobresaltos y á resucitar la demagogia.

Sentadas estas premisas, la mayoría, con una difusión desesperante, venía á concluir con que siendo la palabra *federación* sinónimo de *unión*, ella facilitaba los abusos del despotismo, tanto al menos como el sistema centralizador, al que era en alto grado semejante: su paradoja ó misterio político venía á demostrar que el centralismo era el elemento primordial de la federación, y que el que apeteciera federación había de querer forzosamente centralismo: la diferencia estaba sólo en que la una era una centralización gubernativa, y la otra una centralización administrativa, idea tomada á Tocqueville, y acogida como un gran argumento por la comisión, por más que no fuese posible comprender cómo sobre los fundamentos en que se basa el despotismo pudiera levantarse el santuario de la libertad. La minoría no entró á disputar si el sentido genuino de la palabra *federación* importaba tanto como *unión* ó centralización gubernativa, y fundó su voto particular en lo que la nación entera había entendido y continuaba entendiendo por federación, esto es: «la alianza de varias secciones ó estados, ó partes integrantes de un todo, independientes en lo dispositivo y administrativo para su gobierno interior, y unidas á un centro común para todo cuanto afecte á la sociedad en general,» como así lo consignaron el acta constitutiva y la Constitución federal de 1824. La mayoría, estableciendo comparaciones y diferencias entre México y Suiza, y Norte-América, únicos pueblos á los cuales creyó adaptable la federación, dijo que los constituyentes de 1824 no habían sido llamados á reconstituir una asociación de varios pueblos, y á esto respondieron los disidentes que no de entonces sino de la Conquista y aun antes de la Conquista, ya existían en las fracciones más ó menos considerables del país, hábitos, inclinaciones, idiomas, exigencias, virtudes y aun vicios diferentes entre sí y peculiares á cada una; cada cual tenía, por decirlo así, su tipo ó fisonomía política individual, que hacía de cada sección un pueblo, una provincia, un reino; y en

cada una de ellas, antes de la venida de los españoles, había un monarca ó soberano con súbditos y vasallos, á veces en alianza, á veces en guerra á muerte.

Bajo el dominio español, hubo en las provincias diversas y aun contrarias costumbres y se creó un fuerte espíritu de provincialismo. Puesta en planta la Constitución de 1824, se desarrollaron y se arraigaron más profundamente en los Estados los elementos y los hábitos de independencia, soberanía y libertad, que algunos de ellos llevaron al extremo de preferir su total escisión, á la de someterse á la voz imperativa de un centro. No era, pues, tan exótico ó peregrino el concepto condenado por la mayoría, de que existiesen analogías entre los diversos pueblos que constituyeron la unión federativa de los Estados Unidos del Norte, y los varios reinos, después provincias, en seguida Estados, y entonces Departamentos, que por once años formaron los Estados Unidos Mexicanos. No nos permite la naturaleza de esta obra ni el espacio reducido de que podemos disponer, extendernos en dar razón de los debates habidos en aquel Congreso, que hizo cuanto en su mano estuvo para dar á su patria un código lo más liberal que le permitieron la presión oficial y las preocupaciones de la época. Cuán serios y reñidos fueron esos debates lo demuestra el que, á pesar del apoyo del gobierno, el proyecto de la mayoría fué desechado, y la comisión e vió obligada á reformarlo, y presentarle de nuevo en sesión del 3 de noviembre, aunque sin ceder de modo absoluto á lo exigido por su minoría. Esto fué considerado como una derrota para el gobierno, especie que desmintió el *Diario* en 19 de octubre, alegando que para que se la considerase como tal derrota era indispensable probar ó que el proyecto había sido formado por él, ó que de tal manera se hubiese adherido á aquella obra que estimara que nada se le podía ni añadir ni quitar. Ni una ni otra cosa había sucedido; el Ejecutivo, considerándose en su derecho, pretendió que el ministerio concurriese á las juntas de la comisión; pero ésta no se prestó á ello, y ni más ni menos que el público sólo fué enterado de los trabajos de la comisión susodicha, cuando ésta hizo imprimir el proyecto de la mayoría y el voto particular de los disidentes. Decidióse por aquél, por hallarle más análogo con sus ideas, esperando reformarle según sus ideas en la marcha de su discusión: no debía, pues, decirse que al desechar la Cámara el proyecto, el gobierno hubiese sido derrotado. Mas por lo que acontecer pudiese, el *Diario* añadió, á su defensa, que el Ejecutivo estaba convencido de que la federación equivaldría á entronizar principios anárquicos, por lo cual había hecho y continuaría haciendo cuantos esfuerzos le fueran dables para impedir «que volviese á aparecer un sistema que por sus exageraciones inundó de sangre nuestros campos, estableció la guerra civil y dividió los ánimos, separando todos los intereses... Esto quiere también el ilustre general Santa Anna, porque habiendo tomado

sobre sí la responsabilidad de la revolución que concibió, dirigió y consumó, no puede convenir en que sus frutos sean de sangre, de lágrimas y de perdición.»

Así las cosas, Santa Anna, de acuerdo con su consejo, expidió el 10 de octubre un decreto nombrando, hasta el restablecimiento de su salud quebrantada, presidente sustituto al general don Nicolás Bravo, quien recibió noticia de su nombramiento hallándose en camino para la capital, con objeto de tomar parte en las tareas del Congreso, como diputado electo por el departamento de México. El día 26 tomó posesión del mando, previo juramento prestado en manos del secretario del consejo, pronunciando en el acto un discurso en que ofreció gobernar según el Plan de Tacubaya, sin separarse de la equidad y moderación; «pero, añadió, si las aspiraciones imprudentes y criminales tratasen de perturbar el orden establecido, entonces haré que el mismo gobierno, á su pesar, despliegue aquella energía suficiente para hacerse respetar.» Recibidas las felicitaciones de ley, Bravo y Santa Anna se presentaron en el balcón principal de palacio, á cuyo frente desfilaron la columna de honor que formaron las tropas de la guarnición. Santa Anna publicó el mismo día una proclama despidiéndose de sus conciudadanos, haciendo el elogio de su administración provisional, y ofreciéndoles acudir á su voz en cualquier tiempo en que juzgasen necesarios sus servicios. Después salió para su hacienda de Manga de Clavo, á esperar que su ministro de la Guerra don José María Tornel desenvolviese el plan concertado para la disolución del Congreso, golpe del que aparecería responsable don Nicolás Bravo, si el éxito fuese contrario al que se aguardaba, en cuyo caso no sería difícil á Santa Anna demostrar que en la inexperiencia del sustituto ninguna complicidad podía caberle.

Desechado, según dijimos, el proyecto de la mayoría, la comisión de Constitución volvió á reunirse para formar uno nuevo, y haciéndose sus miembros mutuas concesiones, en las cuales la deferencia estuvo más bien en la minoría, produjeron el proyecto de 3 de noviembre, basado en cierto liberal espíritu. En el acto se apoderaron de él los periódicos gobiernistas y retrógrados, atacándole como atentatorio á las creencias católicas y al honor y dignidad del ejército. «Cuando en 1821, decía la prensa oficiosa, se pronunció entera la nación, su primer deseo fué el de conservar la religión de nuestros padres sin mezcla ni tolerancia de otra alguna: éste fué el primero de los artículos del Plan de Iguala; esto se repitió en el acta constitutiva de 31 de enero de 1824; lo mismo se dijo en la Constitución federal de 4 de octubre del citado año, en las particulares de todos los Estados, y en las leyes constitucionales de 1836. En vano se pretendió por algunos que no se profesase exclusivamente esta religión, que se tenía por la única divina, la única verdadera, la única en que puede salvarse el hombre. A pesar de esto, viéñense ahora unos joven-

zuelos aprendices de protestantes, diciendo en el artículo 31 de su proyecto de Constitución: *La nación profesa la religión católica, apostólica, romana y no admite el ejercicio público de otra alguna*: luego sus autores pretenden que se admita el ejercicio privado de los otros cultos y no podrá perseguirse á cualquier habitante de la República á quien se le ocurra erigir capilla ú oratorio que no sea público, y dedicarse en él con sus hijos, con sus criados y amigos al ejercicio de la religión que se le antoje. Más aún: el artículo 13, garantía cuarta, dice: *La enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que cuidar no se ataque la moral*: luego cuantos protestantes, deístas y ateos quieran, podrán establecer entre nosotros escuelas, como no sean públicas, y enseñar en ellas todos los errores que no ataquen á la moral. La novena garantía dice así: *Ninguno puede ser molesto por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga*; luego bien podrá cualquiera opinar como guste sobre todas materias, aun cuando sea sobre la existencia de Dios. *Solamente*, dice la décima, *se abusa de la libertad de imprenta atacando directamente el dogma religioso ó la moral pública: estos abusos serán juzgados y castigados por los jurados de imprenta*; luego no será abuso atacar el misterio de la Trinidad, el de la Encarnación del Verbo Dios, el de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, y generalmente todas las verdades reveladas: pero aun cuando se ataquen directamente los dogmas, los jueces serán, no los tribunales eclesiásticos, sino los jurados de imprenta, cuya religión y moral Dios sabe cuál será. ¿Habría hecho más una comisión de ateos? No es menor su avilantez en lo que al ejército tocaba: el artículo 132 dispone: *La milicia activa de mar y tierra permanecerá en asamblea y no se pondrá sobre las armas sino en virtud de una ley que fijará su número, la clase y tiempo de servicio que deba prestar, según su instituto*; y el 10.º impone á todo ciudadano la obligación de alistarse en la guardia nacional; ¿acaso no equivale esto á concluir con el ejército regular?

Predicada así la cruzada, fueron los Godofredos de ella los ciudadanos de Huejotzingo, cabecera del partido de su nombre en el departamento de Puebla, á cinco leguas de su capital y diez y ocho al sudoeste de México. El acta, extendida en papel del sello quinto y á 11 de diciembre de 1842, desconocía al Congreso Constituyente, en vista de que su proyecto de Constitución «no respeta la religión sacrosanta de nuestros padres, puesto que permite el ejercicio privado de cualquiera otra, contra los principios que deben seguirse en un país católico de corazón; ensancha la libertad de imprenta hasta convertirla en instrumento de sedición sin freno; desconoce la necesidad, utilidad y servicios del ejército, compuesto de mexicanos virtuosos; pone en

peligro la independencia nacional, porque á la vez que establece las milicias cívicas, fuente inagotable de males y error el más grave que contenía la Constitución de 1824, se hace más extensa en el proyecto; prohíbe la pena de muerte bajo el falso pretexto de filantropía, y finalmente establece y sistematiza la anarquía en todos y cada uno de sus títulos.» El secretario de Guerra, Tornel, pasó con fecha 13 el original del acta de Huejotzingo á los secretarios del Congreso; éste, en sesión del mismo día, contestó al gobierno que «no pudiendo tomar en consideración bajo ningún aspecto el acta de una sedición, la devolvía al supremo gobierno, por ser peculiar de éste dictar las providencias que el caso demandaba, pues, por lo que hacía al contenido del acta mencionada, la representación nacional sabía cuáles eran sus deberes para con los pueblos, y estaba resuelta á desempeñarlos hasta el momento en que se le impidiera, por la fuerza, el ejercicio de sus funciones. Esta firme y digna contestación no significaba que la Cámara desconociese el peligro en que se encontraba: el *Siglo XIX*, órgano de los liberales del Congreso, dijo al dar cuenta de la sesión: «El pronunciamiento de Huejotzingo cundirá como la llama por los campos cubiertos de hierba seca. El resultado será, que tomando el pretexto de una voluntad nacional que no existe, se disolverá el Congreso. El público tiene el triste desconsuelo de ver que el Ejecutivo, al dar cuenta al Congreso con el levantamiento de aquella ciudad, no ha añadido, como parece que era regular, la noticia de las medidas enérgicas que debía haber tomado para escarmentar á los revoltosos. Muchas coincidencias ocurridas en estos últimos días nos hacen sospechar con bastante probabilidad, que el pronunciamiento de Huejotzingo no es más que el relámpago precursor de una tempestad que va á sumergir al Congreso en las aguas de la desgracia, pero nunca en las de la inominia.»

El *Siglo* no se equivocó: con un apresuramiento y una uniformidad que demostraban á las claras que todas ellas obedecían á un plan dictado por una sola persona, las guarniciones de San Luis, Puebla, Querétaro, Morelia, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco se adhieron á la rebelión de Huejotzingo, y lo mismo hizo la de la capital en la madrugada del 19 de diciembre: las actas de los distintos cuerpos, pues cada uno de ellos levantó la suya, fueron dirigidas al gobierno por el general don Gabriel Valencia, como jefe de la Plana Mayor. Los artículos con que terminaban todas ellas fueron los siguientes:

«1.º Se desconoce al Congreso Constituyente, por haber contrariado la voluntad de la nación, de que sus leyes fundamentales se separaran tanto de las exageraciones de la Constitución de 1824, como de las mezquinas restricciones contenidas en la de 1836. 2.º El Gobierno nombrará una junta de ciudadanos, notables por su saber, por su experiencia, por su patriotismo y servicios,

que le consulte los términos en que deba expedirse un Estatuto provisional que asegure la existencia y la dignidad de la nación, la prosperidad de los Departamentos y las garantías á que tienen derecho los mexicanos. Este Estatuto se presentará á la nación para que lo sancione. 3.º Se reconoce de nuevo como Presidente provisional de la República, al Exmo. Señor Benemérito de la Patria, General de división, don Antonio López de Santa Anna, y como á sustituto, al Exmo. Señor, Benemérito de la Patria, General de división, don Nicolás Bravo.»

El gobierno contestó el mismo día 19 con el siguiente decreto, dictado en uso de las facultades concedidas en la séptima base de Tacubaya:

«1.º No pudiendo en esta crisis dejarse á la nación sin esperanzas de un orden de cosas que le asegure su existencia, su libertad, sus derechos, la división de poderes, las garantías sociales y la prosperidad de los Departamentos, el Gobierno nombrará una junta, compuesta de ciudadanos distinguidos por su ciencia y patriotismo, para que forme las bases, con asistencia del ministerio, que sirvan para organizar á la nación, y que el mismo Gobierno sancionará para que rijan en ella. 2.º La junta se nombrará á la mayor brevedad posible, y no podrá durar en el desempeño de su encargo más de seis meses, contados desde este día. 3.º Entretanto, continuarán rigiendo las Bases acordadas en Tacubaya, en lo que no se opongan á este decreto, y el Consejo de los Departamentos seguirá funcionando en los términos que en ellas se previenen. 4.º Así como será un deber del Gobierno el evitar que la tranquilidad pública se altere en lo sucesivo, contrariando el presente decreto, él se compromete solemnemente á impedir que los mexicanos sean molestados por su conducta política observada hasta el día.»

Firmaron este decreto don Nicolás Bravo, presidente sustituto, don José María Bocanegra, ministro de Relaciones exteriores y Gobernación; don Pedro Vélez, de Justicia é Instrucción pública; don Manuel Eduardo de Gorostiza, de Hacienda, y don José María Tornel y Mendivil, de Guerra y Marina. Nuestra admiración y cariño ilimitados á don Nicolás Bravo exceden á toda ponderación; sin embargo, no osamos defender á tan grande hombre de su complacencia en poner su firma al pie de esa iniquidad.

Y ahora pasemos sobre la historia del gobierno de aquella facción que nada tiene ni de interesante ni de extraordinario; podríamos condensarla, diciendo que, hija del abuso, no cometió sino abusos, y terminó, como todos los abusos, por el más extraordinario desprestigio.

Desconocido el Congreso por los jefes del pronunciamiento militar del 19 de diciembre, y no habiendo podido sus miembros reunirse en el salón destinado á sus sesiones, cuyas entradas y avenidas ocupó el batallón de Supremos Poderes para impedirles el paso, hiciéronlo en la casa de su presidente don Francisco Elorriaga, y en ella redactaron y expidieron un manifiesto que fecharon el mismo día 19, comenzándole así: «Mexicanos: La fuerza armada ha impedido á la Representación Nacional la continuación de sus trabajos.» Seguían después en

estilo conciso y cortado, pintando las dificultades y peligros en medio de los cuales habían procurado cumplir la misión á que habían sido llamados; exponían la torpeza de sus enemigos que ni habían sabido aguardar á que estuviese concluida la discusión de un código que no pasaba aún de la categoría de proyecto, y concluían con que lo expuesto bastaba para autorizar á los representantes de la nación á separarse sin rubor de las sillas de donde los había lanzado la fuerza, y salir del salón de sus sesiones con la frente erguida y con la dignidad de hombres de bien que habían cumplido con sus obligaciones hasta el momento en que pudieron verificarlo. En cumplimiento de su oficio, impugnó este manifiesto el *Diario del Gobierno* en sus números del 22 al 25 de diciembre pero ni supo llenar su cometido, pues su impugnación no destruyó los argumentos de los representantes, ni empleó su tiempo y sus columnas en cosa que necesaria fuese, pues sofocado el sentimiento público por la soberbia presión militarista, nadie, á excepción de la Junta Departamental de Querétaro, que lo hizo digna y levantadamente, osó tomar la defensa del Congreso y maldecir de la inconsecuencia del gobierno que en diferentes y solemnes ocasiones había protestado que respetaría la voluntad de una Cámara por él mismo convocada.

Conforme al decreto del 19 ya citado, don Nicolás Bravo hizo en 23 de diciembre el nombramiento de los ochenta individuos que debían formar la junta de personas notables por sus virtudes y patriotismo, encargada de expedir las bases orgánicas de la nueva revolución: la junta se denominó Nacional Legislativa: sus miembros serían inviolables en sus opiniones y jurarían sostener la religión, la independencia y el sistema popular, representativo, republicano. El 6 de enero de 1843 quedó instalada la junta, por cuyo acierto, según con gran placer lo anunció el *Diario*, dispuso el ilustrísimo señor arzobispo que en todas las iglesias se hiciesen públicas rogaciones al Omnipotente. Al discurso que don Nicolás Bravo pronunció en la instalación, contestó el presidente de la junta, general don Gabriel Valencia, defendiendo el movimiento en que tan principalmente había tomado parte, asentando que las revoluciones son un mal, pero mal necesario en ciertas épocas de la vida de las naciones: «sin embargo, señores, añadió, por más que oigo á nuestros declamadores políticos ponderar nuestras desgracias en todos tiempos, no sé qué advierto en ellas de suave y consolador cuando las comparo con las de otras naciones.» Este modo de ver las desgracias *suaves* y *consoladoras* dependía, como lo dijo el *Cosmopolita*, de que de ellas sacaban sus promovedores su dicha y felicidad individuales, y no la de la nación, que sólo estaba de acuerdo con Valencia en opinar que las revoluciones eran un mal necesario para concluir con aquella descarada tiranía del militarismo. No dejó de ofrecer dificultades la instalación de la junta susodicha, pues muchas

de las personas nombradas para formarla se resistieron á admitir su nombramiento, y otras lo renunciaron de un modo absoluto, figurando entre las últimas los señores Bernardo Couto, Juan González Cubofranco, general Ignacio Gutiérrez, Francisco Molinos del Campo, Melchor Múzquiz, José Joaquín Pesado, José Rincón Gallardo, Juan Rodríguez Puebla, Estanislao Saviñón, Angel Trías y obispo Juan Cayetano Portugal. Vencidas las resistencias de unos y nombrados nuevos miembros en reemplazo de los renunciantes, se pudo, como hemos dicho, instalar la Junta Nacional Legislativa.

Para distraer la atención y dar al patriotismo algo noble en que ocuparse, el gobierno ponderó las victorias y peligros referentes á Yucatán y México, cuyas noticias recibió é hizo publicar en aquellos mismos días. El general habanero Ampudia había escarmentado á fines de diciembre á los aventureros texanos, que se atrevieron á ocupar las poblaciones de Laredo y Ciudad Guerrero é intentaron tomar á la fuerza la Villa de Mier. Ampudia, unido con Canales, hizo á los texanos doscientos cuarenta y dos prisioneros, contándose entre ellos el general Fisher, ex ministro de la Guerra del gobierno texano, su segundo Tomás Green y el ayudante general Murry. Enviados á México por Ampudia, lograron sorprender á su reducida escolta, se hicieron fuertes en la hacienda del Salado y no sin trabajo consiguieron reaprehenderlos los comandantes de San Luis y Nuevo León, haciéndolos al fin llegar al presidio de Tlaltelolco. Estos escarmientos dados por las tropas mexicanas á los audaces aventureros texanos, no bastaban á contenerlos en los límites del departamento sublevado, porque los filibusteros americanos y las mismas autoridades de la vecina república fomentaban por todos medios su audacia. Los sucesos ocurridos en la Alta California, en octubre de 1842, lo acreditan así: hagamos á ellos una referencia. El 19 de dicho octubre, á las cinco de la tarde, se avistaron en el puerto de Monterrey, capital de la Alta California, dos buques mayores de guerra, con pabellón inglés: cuando hubieron echado sus anclas, bajaron ese pabellón y fijaron el americano, y su comandante envió á tierra un oficial con un pliego en que se intimaba á nuestras autoridades la rendición de la plaza y la entrega del Departamento al comodoro Mr. Jones, en el término perentorio de doce horas, so pena de que la población sería bombardeada y saqueada. La consternación de su pequeño vecindario, que apenas constaba de mil quinientas almas, y vivía á la orilla de la playa, y de consiguiente quedaba bajo las baterías de los buques, fué muy grande. Reunida una junta por el gobernador, el capitán don Mariano Silva, comandante militar, expuso que sólo contaba con veintinueve hombres mal armados, seis piezas de poco calibre montadas sobre piedras, y parque para veinte minutos. Fué imposible resistir y el comodoro Jones pasó á la población, se posesionó de ella y arriando la bandera mexicana izó la de los Estados Unidos. El 22

de octubre el comodoro envió uno de sus oficiales al gobernador, manifestándole que en la tarde de ese día iba á reponer en sus puestos á las autoridades mexicanas, á izar nuestro pabellón y saludarlo con las baterías de sus buques, volviendo todo al punto y lugar en que estaba á su llegada: que había hecho lo que queda dicho, suponiendo que México y los Estados Unidos estaban en guerra, en cuya creencia había salido del puerto del Callao, resuelto á servir á su gobierno atacando puertos mexicanos: que enterado que no era así, lamentaba su precipitación y daría cuantas satisfacciones se le exigiesen. A las reclamaciones del ministerio mexicano contestó el de los Estados Unidos que el comodoro Jones no había tenido facultad alguna conferida oficialmente, para cometer el atentado de Monterrey, afirmación que se hizo increíble, pues no podía concebirse que un jefe de la marina de aquel gobierno, por sí y ante sí, dejase un puerto en que se hallaba de estación, para emprender un largo viaje é ir á hostilizar los nuestros: si la guarnición de Monterrey hubiese sido bastante numerosa ó arrojada para haber contestado hostilmente la intimación de Jones, éste hubiese bombardeado el puerto y causado en él daños y destrozos, sin más motivo ni fundamento que la falsa creencia que expuso: era, pues, de sospecharse que hubiese sido autorizado para bloquear nuestros puertos, en previsión de una guerra que por todos los medios posibles procuraban los Estados Unidos, prefiriendo por entonces aquellos menos francos y resueltos y más cavilosos, que pudiesen dar á creer que de México partían la provocación, y el insulto y la perfidia.

De cuál era la preponderancia del militarismo y de cómo se le consideraba y aun respetaba en sus abusos, da muestra cabal el suceso relativo á la disolución del ayuntamiento de México, resuelta y llevada á cabo por esa corporación el 18 de febrero de 1843. Hé aquí la causa de ella, según oficio del regidor don Salvador Conde, fechado el 13. Presidía ese señor la función dada en el teatro de Nuevo México la noche del 11, cuando intempestivamente y en el momento en que el público aplaudía á la actriz española doña María Cañete, se hizo notar un individuo gritando: *¡fuera!* La misma voz, no ya sola sino acompañada de otras cuatro, volvió á repetir su grito contra la actriz, en la función del día siguiente, interrumpiendo el orden al grado de hacerse necesario bajar el telón. El regidor Conde se trasladó al escenario y desde él envió á llamar á los revoltosos, que lo eran los oficiales Angel Cabrera, José Álvarez, Fernando Urrizar, Miguel Badillo y Vega: su respuesta fué *que nada tenían que ver con el que presidía, ni éste autoridad alguna respecto á ellos, pues eran militares*. El regidor dispuso que uno de los actores se presentase en el palco escénico á manifestar que, por su orden, la función continuaría según el programa respectivo, pudiendo quienes tuviesen alguna queja contra la actriz, presentarla á la autoridad competente, y á suplicar se

guardase á este mandato de la autoridad el debido respeto. Los oficiales referidos, viendo que el público no secundaba su escándalo, se retiraron del salón, no sin que el nombrado Badillo dirigiese, dice el regidor, un insulto á la concurrencia, que aplaudió estrepitosamente al ver fuera del teatro á los cinco individuos. El prefecto del Centro, don José María Icaza, puso el oficio de Conde en conocimiento de la comandancia general, suplicándole el castigo de los culpables. El gobernador del Departamento don Luis Gonzaga Vieyra, atropellando los derechos y prerrogativas del cuerpo municipal, le quitó la presidencia de teatros y se la encomendó al prefecto, contra lo cual protestó la corporación ante el presidente de la República. El ministro de Relaciones y Gobernación, Bocanegra, resolvió que los regidores continuasen en ejercicio de la presidencia de espectáculos, pero sólo en el caso de que no se hallasen en el salón el gobernador ó el prefecto, pues entonces lo ejercerían éstos. El ayuntamiento no quiso pasar por esta violación de las ordenanzas municipales, y como dijimos, se suspendió á sí mismo en el desempeño de su encargo, sin que lograsen obligarle á continuar en él las excitativas del presidente sustituto, del ministro Bocanegra y del gobernador Vieyra: el día 22 de febrero el gobierno llevaba impuestas á cada regidor cuatro multas de á doscientos pesos: *«¡doscientos pesos diarios!* exclama un escritor de aquella época, *¡excelente y económico sistema penal!*» La corporación se negó á obedecer la orden que se le dió para que volviese á reunirse, alegando que no la acataría mientras no se la hubiese reintegrado en sus derechos y prerrogativas; á hacer desaparecer el temor de que algunos capitulares cedieran por falta de recursos para cubrir las nuevas multas que se les impusiesen, cooperó la marquesa de Vivanco, poniendo á su disposición quince mil pesos y cuanto más fuese necesario para llevar adelante su resistencia. La marquesa de Vivanco era madre política de don Luis Gonzaga Cuevas, presidente de aquel ayuntamiento.

Como el incidente que nos ocupa fué algo más que una bagatela, daremos de él los siguientes pormenores. Pocos días antes, el 7 de febrero, había tenido lugar el beneficio de la citada actriz española doña María Cañete, que era entonces el ídolo de los románticos, de los españoles y de los exaltados: el general Valencia no pudo, por más que hizo, conseguir un palco para la función, y esto le ofendió en extremo: su resentimiento dió lugar á que un ayudante y otros militares calaveras silbaran é insultaran á la Cañete, originando los desórdenes de que hace mención el ayuntamiento. Valencia no quedó conforme con lo hecho por el juez regidor, y como tenía un imperio absoluto sobre el gobernador Vieyra, á la vez que era su apoyo y su sostén, le determinó á dar el paso que hemos dicho, asegurándole que si había resistencias él haría que *todo se concluyera militarmente*. El gobernador dió al ayuntamiento el formida-

ble golpe de despojarlo de sus atribuciones relativas á la presidencia de teatros, transmitiéndolas al prefecto: el ayuntamiento resistió y ocurrió al gobierno, que en el primer momento resolvió en su favor; pero Valencia puso en juego su influjo y obtuvo en clase de aclaración una orden de Bocanegra que realmente revocaba el anterior acuerdo. Disuelta por sí misma la corporación, el gobierno ordenó á don Luis Gonzaga Cuevas, que reuniese inmediatamente á los regidores, so pena de una multa de doscientos pesos á cada uno, sin perjuicio de lo demás á que diesen lugar por su desobediencia. Cuevas contestó que habiendo sido despojado por el gobierno de sus funciones, ningún derecho creía tener para convocar á sus compañeros: éstos, congregados en la casa de Cuevas, respondieron que no saldrían de ella sino cuando el gobierno los hiciese sacar por la fuerza de las armas.

Imposible sería dar una idea exacta del aspecto moral que presentaba México: la inquietud, el descontento, la angustia se revelaban en todos los semblantes, sin que nadie fuera capaz de determinar las causas de su aflicción. Valgámonos, para dar idea de aquel malestar moral, de un medio quizás más abstracto que ella misma. Cuando un hombre de imaginación ardiente lee en Tito Livio ó en Gomara los signos portentosos que dicen anunciaban la ruina de la república romana y del imperio mexicano, tales como los ejércitos que peleaban en los aires, los lamentos y quejidos de los combatientes, los rayos desprendidos sin nubes, el silencio de los oráculos, los cometas de cauda sangrienta y tantos otros supuestos prodigios aterradores, su imaginación le traslada á aquellos tiempos, le asocia á sus padecimientos, y se siente poseído de una angustia indefinible, aunque nada encuentra en su derredor que pueda justificarla: esta impresión es como una pesadilla que dura aún despierto, es como la que, según los creyentes, deja el Apocalipsis leído á la mitad de la noche, que se les transmite aún al sueño. Cosa semejante pasaba entonces en los espíritus: todos temían sin saber á quién; todos esperaban un mal sin saber cuál fuese; todos preguntaban y querían conocer la realidad; todos se encontraban, en fin, sofocados por el peso de la incertidumbre, que es el más atroz de los suplicios.

Esta situación comenzó desde que se anunció la vuelta del presidente provisional, y llegó á su colmo cuando se vió hacer los preparativos para su recibimiento. Entre el público corría el rumor de la existencia de un plan para derrocar á Santa Anna en provecho de Valencia, que no había recibido bien que el audaz Proteo político hubiese convertido en su provecho único los pronunciamientos de Guadalajara y la Ciudadela, y se revelaba contra el negro hado que parecía perseguirle y estorbarle el ejercicio, siquiera fuese interino, del Supremo Poder, interinato que no había podido merecer ni á Bustamante ni á Santa Anna, elevándolos ó sosteniéndolos con sus más eficaces servicios. Ahora, su

influencia era, ó así al menos lo creía, bastante grande para imponerse á Santa Anna, merced á sus amistades, ligas y trabajos en la Junta Nacional Legislativa. En ella había procurado, por todos los medios posibles, constituir una alianza firme y durable entre el clero y la milicia, acordando á uno y otra tantas ventajas y prerrogativas cuantas en su mano estuvieron acordarle. El blanco de las intrigas de los individuos de la junta, fué el nombramiento de la comisión de Constitución: tres fueron los partidos y listas que pusieron en juego, representando respectivamente el clero, la milicia y el estado llano. No sin lucha, las tres fracciones convinieron en una transacción, haciendo un nombramiento en que cupiesen los prohombres de cada una: la comisión quedó compuesta del arzobispo de México, el doctor Gordoza, Couto, Baranda, Valencia, Ibarra, Ramírez, Peña y Peña y Garza. Resuelto por la mayoría, con acuerdo del ministerio, que la junta no se limitase á dictar meras bases, sino que se extendiese á formar una Constitución, los primeros debates de importancia fueron, como era natural, los relativos á la religión, por haber exigido el arzobispo que se hablara de la protección debida al culto; á propuesta de don Fernando Ramírez, el artículo referente quedó redactado así en el proyecto: «La nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquiera otra.» La intención de su autor fué dejar abierta la puerta á los demás cultos, sin otra restricción que la de no protegerlos. De este y de otros artículos pasablemente liberales se apoderaron los redactores de *El Siglo XIX* para demostrar cuán injustamente se había procedido contra el Congreso Constituyente, puesto que según parecía iba la junta á sostener los mismos principios que valieron á aquél su disolución por la fuerza militar: era, pues, inconcuso que si las ideas liberales se imponían por su lógica á sus mismos contrarios, debía reponerse en sus funciones al Constituyente. Argumentando así, la oposición liberal, cauta y diestramente, hizo temer que pudiera solicitar de Santa Anna la reposición del Congreso, lo cual podría llevar á cabo con tanta mayor facilidad, cuanto que la responsabilidad de aquel descarado golpe al Plan de Tacubaya correspondía, en apariencia, de un modo absoluto á don Nicolás Bravo.

La facción dominante, que conocía bien la versatilidad de Santa Anna, temió que aquella idea pudiese ser acogida por el caudillo de todas las revoluciones y de todos los sistemas, si la prensa liberal daba en repetir sus excitativas más ó menos indirectas, y el ministerio restringió á tal grado la libertad de imprenta, que *El Siglo* suspendió su publicación por temor justificado á un atropello. Tiempo y espacio nos faltan para hacer un estudio de aquel proyecto de Constitución que según sus autores debía huir de los defectos de las de 1824 y 1836, de las exageraciones de la de 1824, y de todo cuanto no fuese verdaderamente adaptable á las necesidades y cos-

tumbres nacionales. Don Fernando Ramírez, autor del primer proyecto constitucional de 1843, pretendió plantear en él un régimen federal práctico, desfigurando su teoría para hacerle posible y aceptable; pero ni aun este término medio pudo merecer la benevolencia de los conservadores, cuyas retrógradas exigencias, más que los rudos embates de los liberales exaltados, hicieron imposible en México la existencia y progreso de un partido moderado, variedad política que, en nuestro sentir, es á los países, si no perjudicial, por lo menos perfectamente inútil.

Uno de los puntos en que más se dividieron los miembros de la Junta Legislativa fué el de la formación y composición del Senado. Los moderados, pues los liberales francos no aceptaron sus nombramientos para dicha junta, opinaban que en la organización del Senado debía mezclarse mucho el elemento aristocrático, para contrapesar el democrático de la otra Cámara, y hacer que fuese efectivamente un cuerpo de contrapeso: mas ni aun así lo aceptaron los contrarios, y opusieronles un proyecto formado por Valencia, quien dijo no transigiría con reforma alguna. Según él, compondrían la alta Cámara cuarenta y ocho senadores electivos tomados entre los labradores, propietarios, comerciantes, mineros, fabricantes y abogados por iguales partes: podrían ser electos también ex diputados siempre que contasen dos períodos de servicio, y los que no se encontrasen en ese caso debían acreditar un capital de cien mil pesos; además de estos senadores electivos se considerarían natos ó de derecho propio los arzobispos y obispos, aun *in partibus*; los ministros de la Corte de Justicia que hubiesen sido presidentes de la República más de seis meses; los generales de división; los ministros de la Contaduría mayor y los de la Tesorería general; el director general de Rentas, y los gobernadores de los Departamentos por el tiempo de su gobierno y seis meses después: todos éstos serían vitalicios y los electivos durarían el mismo período que el presidente: los gobernadores concurrirían solamente cuando lo exigiera el interés de su Departamento. Esta organización del Senado aseguraba el poderío del clero y del ejército, puesto que el número de senadores de ambas clases podría extenderse á un número indefinido, creando generales y obispos *in partibus* á voluntad. Era todo ello el resultado del abuso escandaloso que en el mundo se ha hecho de la palabra *aristocracia*, que en su origen significa únicamente el gobierno de los *mejores* ó de los *escogidos*, significado que no excluye por sí mismo, sino por vicio de interpretación y aplicación, á las clases populares, cuya porción mejor y escogida la representan cumplidamente el talento, la instrucción, la experiencia y la virtud.

El proyecto de Valencia daba á conocer cuán mezquinas concesiones debía esperar el pueblo de administraciones que no fuesen rectamente liberales: la creación de sus senadores natos había de chocar con las ideas

dominantes contra el clero y el ejército, pues hacía en favor de ellas una excepción que destruía radicalmente el principio representativo, envolviendo una tendencia semejante á la de la constitución inglesa, que autoriza al rey en ciertos casos para aumentar el número de pares, y en suma, daba una existencia social y propia á las dos clases que en México tenían más poder y menos estimación pública. Aun sin fijarse en esas consideraciones, el proyecto de Valencia debía haber sido desechado por otras dos positivamente determinantes: por algún tiempo aún, debían continuar en México las revoluciones y presentarse aquellas exigencias de partido en que nuestros gobiernos no tenían escrúpulo en cometer cualquier desmán para hacerlas triunfar: si suponemos que ellas dependiesen de una votación en el Senado y que el gobierno no contase con mayoría en él, bastaría hacer venir á todos los generales de división, y si el conflicto era grande, crearía otros nuevos, violando y destruyendo el principio relativo á la representación, y con gravamen de la hacienda pública por el aumento de plazas de elevados sueldos.

Como era de esperarse, dados la organización de la junta y el objeto para que había sido creada, todas las ventajas quedaron por el proyecto de Valencia, y no alcanzó mejor fortuna el empeño de la minoría moderada para dar á los Departamentos cierta libertad é independencia en su administración interior, por más que creyó fácil conseguirlo con la cooperación del general Paredes, que en los primeros días de febrero llegó de Jalisco para entrar á tomar parte en las discusiones de la Junta Legislativa. En su gobierno de aquel Departamento había acreditado una honradez á toda prueba en el manejo de la hacienda y una grande severidad en su marcha administrativa: sus competidores á la presidencia estaban en ambos puntos completamente desacreditados y sólo faltaba á aquél una ocasión para darse á conocer como mejor que ellos: al efecto, ninguna más oportuna y plausible que la de tomar la defensa de los Departamentos. No sucedió así, sin embargo; más hábil para la intriga Valencia, que le temía y odiaba, halagó á unos, intimidó á otros con el crecimiento que habrían de adquirir las ideas y los manejos federalistas si se organizaban los Departamentos sobre cierto pie de libertad é independencia, y por conducto del ministerio, tentó á Paredes brindándole con el mando de la expedición de Yucatán: los lugartenientes del gobierno en ella, venían desacreditándose, y empezaba á temerse que ninguno lograría triunfar de los yucatecos. Era, no obstante, aquella arma, un arma de doble filo: podría Paredes desacreditarse también, si no vencía, pero si llegase á vencer, su crédito y popularidad aumentarían en proporción á las dificultades y lo inesperado de su victoria. Paredes, que en el primer momento contestó que estaba dispuesto á servir en lo que se le quisiese mandar, concluyó por exponer que hallándose enfermo, é incapaz por lo

tanto de ponerse en camino, se excusaba del honor de mandar la división que se pensaba confiársele. Se dijo que así se lo había aconsejado don Crispiniano del Castillo, hombre hábil y experimentado, á quien debía exclusivamente su posición social.

Realmente á ningún aspirante á la suprema magistratura convenía en aquellos momentos apartarse de la capital, foco de intrigas sin número, á las que no eran extraños ni aun los mismos federalistas: susurrábase que Pedraza, Muñoz Ledo y otros ex diputados, se habían reunido frecuentemente en casa de Méndez y discutido allí un proyecto de Constitución sobre las bases del que trabajaba la Junta Legislativa, á fin de presentárselo á Santa Anna y decidirle á pronunciarse contra aquel orden de cosas y restituir al Congreso en sus funciones, garantizándole que la nueva Constitución se expediría como él la quisiera. Ya hemos dicho que todo podía esperarse de la versatilidad de Santa Anna, de la circunstancia de haberse hecho la revolución durante su ausencia, lo cual le presentaba una oportunidad para convertirse en redentor, descargando toda la culpa en don Nicolás Bravo: susurrábase á la vez, que el temor de que así pudiese acontecer, era causa de algo que no podía precisarse, pero que daba á sospechar una combinación contra Santa Anna; creíase que el ministro Tornel pudiera volverle la espalda, y empezaba á decirse que la mayoría de la junta le era contraria: si así fuese, podría suceder que Santa Anna tendiese una mano al partido federalista para hacerse temer de sus enemigos, é inmolarlos si lo exigía su propia conservación. Después de todo, no había en realidad razón para tomar como la última palabra de la libertad la Constitución de 1824. Ya lo hemos dicho, y no se necesita examinarla muy á fondo para ver que ese célebre código federal envolvía vigorosos gérmenes de centralismo, gérmenes que corrompieron y desnaturalizaron la institución, resultando más poderosos que los del federalismo, por las afinidades que tenían con las costumbres heredadas de la época colonial. En realidad de verdad, México no había sido regido aún por el sistema federal, ni bien á bien le conocía. No sería, por lo tanto, tan difícil resucitar ese sistema, en el que aun había de trabajarse mucho para ponerle en camino de perfección; los hechos justificaron este parecer, pues conservadores y no otra cosa fueron los primeros en gobernar con él, para desacreditarle, si se quiere, pero disimulándolo al extremo de no haberse hecho sospechosos de la traición que meditaban. Este temor, lo repetimos, hizo que el viejo partido escocés se reorganizase en aquellos días, para acometer la arrojada empresa de derrocar á Santa Anna y entronizar á Bravo, bajo los auspicios de Valencia. Sólo corría un peligro, el de que Santa Anna lo sospechase ó fuese avisado por los federalistas y apareciéndose repentinamente en México destruyera todas las combinaciones.

Así sucedió, pues con motivo del disgusto originado

en la mal llamada bagatela del teatro de Nuevo México, Santa Anna decidió trasladarse á la capital, avisando que se le esperase en ella para el día 5 de marzo. Este solo anuncio bastó para desorganizar á sus enemigos, faltos de una firme cohesión, no porque careciesen de uniformidad en su odio al presidente provisional, sino porque aspirando como aspiraban cada uno de ellos á un puesto único, en que todos á la vez no podían caber, sus fuerzas estaban divididas por la ambición de cada uno de ellos, lo bastante para no dejarles constituir una sólida unión. El problema estaba en la determinación que hubiese de tomar Santa Anna respecto al ayuntamiento. Quienes mejor le conocían abrigaban la presunción de que se declararía á su favor, porque la popularidad fué siempre su flaco y el instrumento de su poder, y la ciudad entera había abrazado la causa de la corporación municipal; mas para esto necesitaba chocar con Bravo, destituir á algunos de sus ministros y castigar á los culpables; en una palabra, tirar el guante á Valencia, pues no podía quedar en pie su compadre y protegido el gobernador Vieyra. Para evitarlo ó remediarlo, el gobierno propuso al ayuntamiento un término de composición, pero anunciada como segura la vuelta de Santa Anna, don Luis Gonzaga Cuevas se negó á entrar en arreglos, guardándose para proponérselos al presidente provisional. El gobierno pensó evitar el golpe intentando una jugada ingeniosa y fué la de dar orden á la corporación para que saliera bajo mazas á recibir á aquél: esto exigía su reunión, y como el gobierno había defendido el punto de que el ayuntamiento no podía haberse disuelto y estaba por tanto en sus atribuciones obligarle á volverse á reunir, congregándole para el recibimiento de Santa Anna, triunfaba de su oposición: en caso de no convenir en ello, el ayuntamiento desairaría á Santa Anna y se le echaría como enemigo. Los regidores salvaron la dificultad nombrando una comisión que saliese á recibirle y le presentase excusas por la no asistencia en cuerpo. La resolución del ayuntamiento dió todo el resultado que esperaba: el día 7 Santa Anna depuso al gobernador Vieyra y nombró á Paredes comandante general de México, facultándole para asumir el mando político.

Veamos todo lo que importaba este suceso. La remoción de Vieyra anunciaba á todo el mundo la desgracia de Valencia y de Bravo, resfriando por consiguiente el entusiasmo de los que se les manifestaban adictos creyéndoles fuertes, cuya raza abunda en todos los partidos. Vieyra era un hombre generalmente mal querido, y más en aquellas circunstancias, por suponérsele agente ciego de Valencia en las contiendas con el ayuntamiento: su remoción conquistó á Santa Anna el favor popular, á la vez que neutralizó las antipatías de una gran porción del partido escocés representado en aquella corporación. En cuanto estos sucesos fueron conocidos, reuniéronse los vecinos de los barrios, y en grupo y con músicas se

dirigieron á la Diputación á celebrar el triunfo del ayuntamiento. No fué menos hábil en el nombramiento de Paredes: éste no podía rehusar una distinción que acumulaba en su persona el gobierno civil y militar del primer Departamento de la República, y admitiéndola, se daba á sí mismo un golpe mortal, pues se despojaba de la posición que lo hacía temible y se sometía á la voluntad de Santa Anna, quien, acto continuo, dió el gobierno de Jalisco al general don José Antonio Mozo. Con un solo golpe Santa Anna se había deshecho de tres fuertes antagonistas: pero aún hizo más, y fué despachar á Perote á los oficiales autores del escándalo en el teatro de Nuevo México. El general Valencia se consideró irremisiblemente perdido si no se apresuraba á sofocar sus resentimientos, guardando para mejor ocasión su venganza, y aliándose con Tornel, solicitó tener con Santa Anna una amigable explicación: acogió éste la solicitud con buen agrado, pues no ignoraba los manejos de todos sus émulos durante su ausencia y sabía cuánto provecho podría sacar de una reconciliación que los enemistaría y dividiría más y más entre sí. Valencia fué franco; le expuso que, en efecto, había conspirado, no tanto por derrocarlo á él, como por derrocar á Paredes, en caso de que Santa Anna no hubiese de figurar en las elecciones próximas, pues si así hubiera acontecido, la mayor popularidad habría estado de parte de Paredes, y pintó con tan negras tintas la ambición de éste, que, convencido, ó aparentándolo, el presidente provisional resolvió sacrificar en aras de su reconciliación con Valencia al confiado Paredes, dejándole caer de un golpe desde la altura á que acababa de levantarle. Al efecto, autorizó á Tornel para dictar la orden de que todos los cuerpos de la guarnición esperasen á ser oficialmente notificados del nombramiento de nuevo comandante general, sin acatar mientras tanto disposición alguna que á nombre de esa comandancia se pasase á su conocimiento: Tornel circuló este aviso por medio del general Salas, quien, fuese casualidad ó efecto de plan preconcebido, se encontró con Paredes en el cuartel del batallón de Celaya; enterado de su misión, Paredes se irritó en alto grado, desatándose en insultos contra el ministro y el mismo presidente, según informó Salas ¹. Al día siguiente,

¹ Hé aquí la denuncia:

«JOSÉ MARIANO SALAS, general de brigada del Ejército de la República Mexicana y jefe del batallón activo de Celaya, á V. E. respetuosamente expone, con el más profundo sentimiento, lo siguiente: Anoche, poco después de las once, hallándose el que suscribe en la puerta de su cuartel... llegó el Exmo. Sr. don Mariano Paredes, y entrando en el patio del expresado cuartel, privado de sus potencias morales por el licor, y quizá por esta causa sumamente exaltado, requirió al que habla, de una manera sumamente descomedida, y amenazándole con la suspensión de empleo si obedecía algunas órdenes del ministro ú otra que no fuera por su conducto, añadiendo en voz alta, que «con la ordenanza se sabía hacer obedecer, y que como hombre con su espada no temía ni á los que mandaban cuerpos, ni al presidente de la República Mexicana, ni al ministro, ni á nadie.» Hasta aquí la parte conducente á nuestro objeto. El segundo testigo capitán José Oronoz, preguntado si observó que el general Paredes diese pasos vacilantes ú otro indicio de perturbación mental, dijo: «que no le fijó la atención y que sólo al salir de la

te, en el momento en que la corporación municipal se dirigía bajo mazas á felicitar á Paredes como gobernador político, el prefecto recibió orden del ministerio para que todo se suspendiese, pues Paredes quedaba destituido y arrestado en su propia casa. Acto continuo se le notificó que se abría una averiguación sobre los insultos proferidos contra el Presidente en presencia del general Salas, y se le ordenó entregase el gobierno y comandancia al general don Valentín Canalizo. Nada grave resultó contra él, pero una carta que á Tornel dirigió como hombre y caballero, censurando su procedimiento en aquel asunto, sirvió de arma á éste para acabar de indisponerle contra Santa Anna, declararle en cuartel y confinarle á Toluca. Unos cuantos días, unas cuantas horas puede decirse, bastaron á Santa Anna para burlar por entonces las cábalas de sus émulos, y rehacer su popularidad, merced á la solución que dió al conflicto del ayuntamiento.

Ensoberbecido con los resultados de su habilidad, de que la adulación se hacía lenguas, no tuvo mayor consideración para con sus gobernados, y so pretexto de que cualquier sacrificio sería pequeño si de él podía resultar que el país se reconstituyese, la administración se afirmase, la guerra de Yucatán se concluyera y la reconquista de Texas se lograra, aumentó en 16 de abril los derechos de importación á los efectos extranjeros, no hasta un 15 por 100 como don Anastasio Bustamante hizo, dando motivo á los pronunciamientos de Guadalajara y Veracruz, sino á un 20 por 100, «pues, como dice el autor del *Cuadro Histórico*, tal fué siempre la consecuencia que Santa Anna guardaba á sus principios; exigió el 18 á una junta de propietarios que reunió en la secretaría de Relaciones, gruesas cantidades de dinero para satisfacer á los Estados Unidos una parte de sus reclamaciones, amenazando á los contribuyentes con la imposición de un préstamo forzoso, amenaza que llevó á la realidad diez días después, sin detenerse ni ante el escándalo de proceder al embargo de cuantos no podían ó no querían cubrir las cuotas que se les señalaron. Don Carlos Bustamante pinta muy al vivo las angustias de los míseros habitantes de la capital, perseguidos por escribanos y alguaciles, que convirtieron los patios de palacio en almoneda pública, rematando al mejor postor los muebles y efectos embargados. Para mayor escarnio de quienes pusiéronle en aptitud de alzarse contra el primer presidente centralista, abogando por la industria nacional contra los permisos para la introducción de hilazas, concedidos por Almonte y Arista, otorgó Santa Anna otro enteramente igual y para la misma introducción á la casa Agüero, González y Compañía, sin que pareciese inmutar al

puerta observó que se ladeaba y pasó sin corresponder al saludo.» — Tomado de la sumaria respectiva publicada por el ministerio de la Guerra. — Fiscal, general don Ventura Mora; secretario, teniente coronel de caballería don Ramón Parres.

audaz dictador el clamor de los quejosos, como no le inmutó tampoco el grito de escándalo que arrancó á la sociedad timorata, el decreto que extinguía el Colegio Mayor de Santos, y aplicaba al Tesoro general sus propiedades y rentas. Para desviar la atención pública, ó hacerla fijarse en que la salvación de la paz disculpaba al menos estas medidas, encaminadas á hacer de recursos al gobierno, para procurar la consecución de ese bien, dió por hecho haberse descubierto una formidable conspiración, y la noche del 30 mandó arrestar á don Manuel Gómez Pedraza, don Mariano Riva Palacio, don José María Lafragua y don Mariano Otero: díjose que todos ellos obraban de acuerdo con el general Álvarez, quien debía haber dado la señal de la rebelión en su distrito del Sur. Los supuestos reos desconocieron la autoridad de la comandancia militar para juzgarlos, y el proceso pasó al licenciado don Florentino Conejo, quien cumplió bien su misión de prolongar la causa, acumulando trámites, para que no se dictase en ella pronta resolución, manteniendo en dudas el criterio público. Fueron arrestados también los generales Terrés, Torrejón y otros militares y personas civiles, sin que nada pudiera probarseles, por lo que hubieron de ser puestos en libertad.

Mientras, la Junta Legislativa, desembarazada de don Fernando Ramírez, único miembro de ella que no quiso doblegarse á la voluntad del gobierno en perjuicio de la libertad de sus conciudadanos, por cuya razón se le puso en la necesidad de renunciar su representación, renuncia que admitió Santa Anna el 18 de marzo, dió término á su proyecto de Constitución, conocido por las *Bases Orgánicas*. Presentóselas al presidente provisional una comisión presidida por el general Valencia, y se procedió á su aprobación por aquél en los siguientes términos:

«Yo, Antonio López de Santa Anna, Presidente provisional de la República Mexicana, sanciono hoy 12 de Junio de 1843, las Bases Constitucionales formadas por la Junta Nacional Legislativa, con arreglo á lo prevenido en los decretos de 19 y 23 de Diciembre de 1842, y en uso de las facultades que la Nación se ha servido conferirme.»

La aprobación de las Bases, su publicación por bando solemne, y su juramento por todas las clases obligadas á acatarlas, fueron celebrados con los festejos de costumbre en tales casos, pero sin que la sociedad, en ninguna de sus esferas, tomase más parte que la de simple espectadora. Para darles mayor realce, se concedió una amnistía á los reos políticos, fechada el 13, y merced á ella recobraron su libertad Pedraza y los demás aprehendidos, después de cuarenta y dos días de arresto, sin haber sabido bien á bien la causa de él, y sin que pudieran conseguir se les hiciese la justicia que pidieron contra el arbitrario procedimiento seguido contra ellos.

Publicadas el día 14 las Bases Orgánicas, comenzó

la obra para reorganizar, según ellas, la administración, y el 20 se expidió el decreto ó convocatoria para elección de diputados al nuevo Congreso, sobre la base de uno por cada setenta mil habitantes ó fracción mayor de treinta y cinco mil: los cuarenta y dos senadores que compondrían la alta Cámara, serían elegidos el 1.º de octubre por las asambleas departamentales. La elección de presidente de la República la harían las mismas asambleas en 1.º de noviembre.

En tanto tenían verificativo las elecciones, Santa Anna no descuidó el continuar haciendo uso de las facultades que le concedía la séptima de las bases acordadas en Tacubaya: en virtud de ellas expidió el 21 de junio en Tacubaya un decreto restableciendo las misiones de la Compañía de Jesús en los departamentos de California, Nuevo México, Sonora, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Coahuila y Texas, atendiendo, dijo, á las súplicas de las autoridades de aquellos Departamentos, y á las de *muchos ciudadanos de los que más se distinguen por su adhesión á los principios liberales bien entendidos*. Apoyándose en esas mismas facultades y en la conveniencia de hermohear la ciudad, decretó el 27 de junio la demolición del antiguo edificio del Parián, que se levantaba en la Plaza Principal entre las casas del ayuntamiento y el Palacio, y ordenó se erigiese en el centro de la plaza susodicha un monumento á la Independencia. La demolición de ese edificio no fué acogida bien por el comercio, del que en un tiempo había sido emporio; pero sus quejas y representaciones no bastaron á hacer desistir á Santa Anna de su determinación. Pero hagamos á un lado estos y otros sucesos, como el de la inauguración de la Casa de Apartado, verificada el 16 de julio, y tratemos de los relativos á la guerra de Yucatán, que en aquellos días entró en una nueva fase con motivo de haber llegado á México, el 18 los comisionados del departamento rebelde, para entrar en arreglos de paz con el gobierno. Tomemos el relato de aquella campaña en el punto en que lo dejamos en suspenso en anteriores páginas.

Resuelta por Santa Anna en su decreto de 7 de mayo de 1841 la continuación de la guerra, y así aceptado por las autoridades yucatecas, preparáronse éstas á resistir con todas sus fuerzas la invasión. Ya dijimos que el primer suceso importante fué la captura del bergantín de guerra *Yucateco*, realizada en 5 de julio de 1842 por don Tomás Marín, con ayuda de la traición de un oficial español al servicio de los rebeldes: éstos fletaron entonces dos buques de guerra de la marina texana, pagándole por ellos una fuerte cantidad mensual, lo que fué estimado como una prueba de que los yucatecos se aliaban con los aventureros de aquella antigua provincia en odio á los mexicanos. El 22 de agosto se presentó el mismo Marín con la escuadrilla mexicana frente á la isla del Carmen, y echando en tierra sus tropas de desembarco, al mando del general don Juan

Morales, se apoderó del puerto por capitulación, retirándose á Campeche sus defensores. Poco después el general don Vicente Miñón desembarcó con su ejército en Champotón y avanzó hasta Lerma, pueblo apenas distante una legua de la plaza de Campeche. Las tropas yucatecas, al mando de don Pedro Lemus, acudieron á reforzarla unidas á las de don Sebastián López de Llergo, que con don Tiburcio López y don Juan de Dios Cosgaya había constituido el Consejo de Gobierno, una vez instaladas aquellas Cámaras y declarada la independenciam de México mientras éste no volviese al régimen federal,

propósito predicado y sostenido con talento y energía por el licenciado don Justo Sierra, redactor del periódico campechano *El Espíritu del Siglo*. Las tropas del general Miñón, avanzando siempre, se apoderaron de la Atalaya y de la fortaleza demolida de San Miguel, y se dispusieron á atacar la Eminencia, que ocuparon sin disparar un fusil. La toma de la colina de ese nombre, que por su altura é inmediación á las murallas de la ciudad de Campeche debía considerarse importante, desalentó á los rebeldes, que á cada momento se figuraban ver descender de la Eminencia al ejército mexicano. No fué así;



Licenciado don Justo Sierra

Miñón permaneció estacionario durante toda la tarde del 24 de noviembre. Entrada la noche, Lemus y Llergo cobraron ánimo, y levantando el de sus tropas, dispusieron atacar á los invasores; así lo hicieron á la una del día 25, trabándose un reñidísimo combate, cuyo resultado fué favorable á los mexicanos; que no pudieron ser desalojados de la Eminencia. Los yucatecos, dando por hecho que las ventajas obtenidas hasta allí por sus enemigos eran resultado de traiciones y connivencias de sus jefes, separaron á Lemus del mando de las armas, encargándosele á Llergo: corrieron la suerte de Lemus varios jefes y oficiales, de quienes se sospechó ser adictos al gobierno general, y el teniente coronel Montero, el

general Anaya y el teniente coronel don Trinidad Muñoz, centro-americano, fueron expelidos del territorio del Departamento. En Valladolid, Tizimin, Espita, Campeche y Mérida fueron reducidas á prisión numerosas personas en las que recaían las mismas sospechas: en varios puntos padecieron crueles persecuciones y muerte atroz varios individuos tachados de traidores; el general Lemus, ofendido por su destitución, publicó en Mérida un impreso en que denigraba á Méndez y sus consejeros, y dió el escándalo de repetir y prodigar nuevos insultos á los funcionarios yucatecos en el jurado á que se le sometió.

Entretanto corría el tiempo y pasaban días y sema-

nas y el general Miñón permanecía estacionario en la Eminencia, limitándose á destacar al barrio de San Román partidas de cuarenta y cincuenta hombres que se tiroteaban sin resultado alguno con los facciosos. Esta conducta era comentada desfavorablemente al general en jefe: nadie adivinaba los obstáculos que le detuviesen para atacar la plaza ó al menos impedir por medio de un sitio formal su comunicación con el resto del Departamento. Los rebeldes, no menos sorprendidos que la generalidad con aquella conducta, la atribuyeron á un plan

secreto de los adictos al supremo gobierno y extremaron aún más contra ellos su persecución. La cárcel de Campeche reboaba de presos políticos que á ella eran enviados de Mérida y otros puntos por orden de don Santiago Méndez, y á cada instante la plebe exaltada prorrumpía en gritos de: «¡mueran los presos y viva la libertad!» A principios de febrero de 1843 el general don Matías de la Peña Barragán, que sustituyó por disposición de Santa Anna á Miñón, resolvió ocupar el pueblo de Chiná. Al fin se iba á dar un paso: los amigos del orden, los



General don Valentín Canalizo

fieles al supremo gobierno se alentaron al ver salir al ejército de su letargo. Una sección al mando del valiente y malogrado general don Francisco Andrade se situó en aquel pueblo. Llergo, queriendo impedir que se le cortase la comunicación de Campeche con el resto del Departamento, dispuso que á las órdenes del español don Manuel Oliver marchasen á Chiná dos mil quinientos hombres, que componían casi todo el grueso de sus partidas. Andrade contaba apenas con novecientos hombres. Al amanecer del día 4 Oliver estaba en las inmediaciones del pueblo: la diferencia numérica de los combatientes, muy superior en los rebeldes, quedó compensada por la mayor pericia militar de los mexicanos y por la clase

de tropas de Oliver, formadas en su mayor parte de fuerzas irregulares. La acción, que fué extraordinaria-

Facsimile de la firma del general don Valentín Canalizo

mente sangrienta, duró seis horas, al cabo de las cuales ambos contendientes se retiraron maltrechos, abandonando á Chiná, sin que en realidad pueda decirse que hubiera aquel día ni vencidos ni vencedores. La pérdida

por ambas partes pasó de cuatrocientos hombres, y el gobierno sufrió la muy sensible del general don Francisco Andrade, á quien aquella acción costó la vida. Los numerosos heridos mexicanos perecieron en gran parte en el llamado hospital de Lerma, en el cual se carecía aún de lo más indispensable para la curación de aquellos desgraciados, para quienes no había ni los alimentos adecuados á su triste situación. Don Matías de la Peña Barragán, en vez de aprovechar la destrucción de una parte de las fuerzas rebeldes, que en gran cantidad dispersáronse en Chiná, replegó sus tropas en Buenavista, Lerma y Kamisté, precisamente en los instantes en que Llergo, temeroso de que los mexicanos saliesen á posesionarse de Río Verde, dispuso situarse en Hampton para tener franca su retirada á la capital. El efecto de la acción de Chiná fué deplorable entre los yucatecos: los parientes de cuantos en ella perecieron levantaron la voz contra los que les habían sobrevivido, reprochándoles no haber concluido con los mexicanos ó perecido en la empresa como aquellas víctimas: de nuevo se recrudeció el odio contra los afectos al gobierno de México, acusándole de haber desmoralizado con sus intrigas á las fuerzas independientes, y en la noche del 13 de febrero las calles y plazas de Campeche se llenaron de grupos de gente miserable que al grito de «¡mueran los presos y viva la libertad!» invadieron la cárcel, se hicieron abrir los calabozos, y cayendo sobre los presos políticos hundieron en ellos sus puñales y los degollaron y descuartizaron y esparcieron sus miembros por la plaza, sin que las autoridades quisieran ó supieran impedir aquella bárbara matanza. Así perecieron don Juan José Domínguez, Montes, Miró, el licenciado Balay y otros varios infelices. Poco después, á mediados de marzo, fueron expulsados del territorio del Departamento cuantos sospechosos escaparon de la muerte en aquella noche funesta, saliendo para los Estados Unidos y la Habana diversas personas, entre ellos don Valentín Gómez Farias, que disgustado con tantos desaciertos, determinó voluntariamente abandonar el Departamento, á pesar de las comodidades que allí se le proporcionaban, amén de ciento cincuenta pesos que desde su llegada había señalado don Santiago Méndez, en consideración á sus méritos y escaseces.

Las órdenes que Santa Anna había dado á Peña Barragán fueron las de que á toda costa cayese sobre la ciudad de Mérida, capital del departamento sublevado: en obediencia de ellas el general mexicano embarcó sus tropas el 15 de marzo, en cuya fecha zarpó de Lerma la escuadra. La escasez de agua con que se embarcó le hizo arribar á la punta de Celestum, donde perdió cinco días. En ese tiempo se puso Llergo en marcha con dos mil hombres de Campeche, expidió órdenes para que las fuerzas irregulares hostilizaran á Peña en todas direcciones, y dispuso que todas las poblaciones y rancherías del tránsito fueran abandonadas y destruidas á fuego por

sus propios moradores, á fin de privar de todo recurso á los expedicionarios. Catorce días invirtieron éstos en una navegación de ciento ochenta millas que había entre Lerma y la Vijía de Telchac, distante diez y siete leguas de Mérida y diez y ocho de Sisal: los nortes pusieron á la escuadra en peligros gravísimos, y la impetuosidad de las olas barrió distintas veces las cubiertas de los buques, arrastrando al mar á los soldados. Telchac había sido incendiado y abandonado por sus mismos habitantes. El enemigo permaneció en observación en Motul, y de allí se retiró á sus trincheras de Nopat y de Conkal por los dos caminos carreteros que á Mérida conducían. La marcha de Telchac á Motul se hizo con indecibles dificultades por falta de mulas bastantes para transportar las cargas y la artillería. De Motul despachó el general en jefe al coronel don Francisco Pérez con menos de quinientos hombres á apoderarse de Tiskokob, cuyo vecindario, según se le dijo, estaba dispuesto á pronunciarse por el supremo gobierno. Llergo, con una fuerte sección de sus tropas, atacó en aquella población á Pérez, quien, á pesar de su inferioridad en número, sostuvo heroicamente la defensa y obligó al enemigo á replegarse á Conkal. La división mexicana se encontró en un país completamente abandonado, sin víveres de toda especie, y reducida á un pedazo de carne sin sal, por única ración diaria: por falta de otros medios fué necesario recargar á la tropa con la conducción de doscientas balas de á 12, todos los útiles de zapa, que eran bastantes, y los fusiles de repuesto. En Tiskokob hubo necesidad de emplear cuatrocientos sesenta y dos hombres en cargar los heridos de Pérez, y así se emprendió la marcha de avance con las mulas de tren cansadas, por un camino de travesía, cerrado y obstruido de intento, en términos que se invirtieron más de ocho horas para avanzar tres leguas hasta la hacienda de Munchac. En el mismo orden y con las mismas dificultades salió la división en la noche siguiente para Pacatum, entre las trincheras de Nopot y de Conkal, distante de la primera un cuarto de legua, cuando más, y legua y media de Mérida.

Peña Barragán había recibido varias cartas de esa ciudad, ofreciéndole que al aproximarse á ella, los amigos del gobierno de México promoverían un pronunciamiento que le facilitase el posesionarse de la plaza casi sin combate. En Pacatum supo el general mexicano que no existían en Mérida los supuestos amigos y partidarios, y se le informó de que había sido concentrado en sus muros un número de hombres muy superior al suyo. Temeroso del éxito y careciendo de dotes militares, pues no había sido la de las armas su carrera, Peña Barragán reunió una junta de oficiales que le aconsejaron en tal dificultad. Asistieron á esa junta los señores Lemus, Argüelles, Pérez, Portilla, Baneli, La Llave y Piña, y fungió de secretario don Nestor Escudero. Expúsose en ella el estado deplorable del ejército, la superioridad

de elementos de los meridianos, y que no quedaba otro recurso que el de una retirada. Lemus apoyó esta determinación, informando sobre los medios de defensa que la capital del Departamento podría usar con éxito seguro contra los asaltantes. Pérez y La Llave estuvieron en contra de este parecer, y por el ataque á cualquier evento. La mayoría se decidió por la opinión de Portilla, quien propuso se mandara decir á Llergo, que aunque el ejército mexicano estaba resuelto á ocupar la capital, como á la vez su general en jefe tenía facultades para celebrar convenios con los sublevados, admitiría las proposiciones racionales que se le hiciesen para volver el Departamento á la unión nacional y evitar los desastres de la guerra. Peña encargó esta comisión al primer ayudante don Mariano Reyes y al capitán don Miguel Edhegaray, que partieron para Mérida á poco rato.

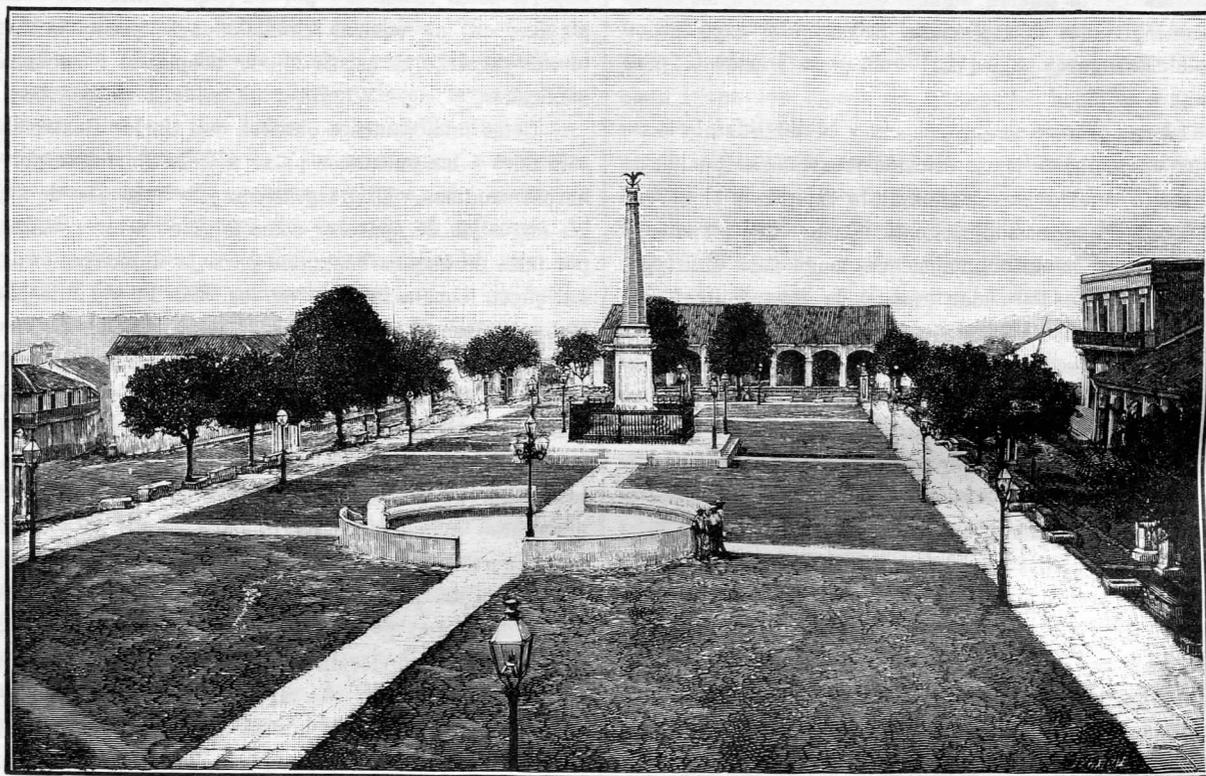
Llergo conoció la superchería y la debilidad, y contestó:—«Que se retire la división mexicana al pueblo de la Vaca ó á otro seis leguas de la capital, y el gobernador entrará en comunicaciones, siempre que acredite el general Peña la autorización que tenga para el arreglo que propone.»—Para dar cuenta de esta contestación convocó de nuevo la junta el general en jefe, y después de una ligera conferencia determinó oficial á Llergo participándole que emprendería el movimiento propuesto. Llergo contestó el día siguiente, 17 de marzo, que emprendiera la división su marcha aquella noche al salir la luna, para el pueblo de Telchac, adonde debería llegar en dos jornadas, el 19 precisamente, bajo el concepto de que sólo así ofrecía no atacarla. Reunida una vez más la junta, manifestó Lemus que si el objeto con que se había provocado aquella comunicación se conseguía, poco importaba la arrogancia de la respuesta de Llergo, pues el general en jefe estaba en el deber de decidir lo más conveniente á la división, antes de que el enemigo cumpliera su amenaza de intentar un nuevo ataque, que no podrían resistir las tropas en el estado en que se hallaban. Peña Barragán resolvió sin más consulta la retirada, y desde luego se puso en camino con la columna de vanguardia: los arrieros habíanse fugado, y fué preciso, para levantar la carga, que los oficiales les sustituyesen en ese oficio: cerca de diez horas invirtió la división en hacer tres leguas hasta la hacienda de Munchac, molestada por partidas enemigas que por ignorancia ó malicia faltaban á lo pactado: en las cercanías de Tiskokob la columna mexicana estuvo expuesta á ser atacada por los sublevados que acaudillaba don Miguel Cámara, quien en una conferencia que con Peña tuvo le señaló el pueblo de Tixpehual, distante una legua, para esperar en él la resolución del gobierno de Mérida. En la madrugada del 22 Llergo envió á Peña unas bases de capitulación tan desfavorables y aun injuriosas que el jefe mexicano hubo de rechazarlas indignado. Por último, ambos contendientes llegaron á firmar un convenio en

Tixpehual, á 23 de abril, por el que Peña se obligó á evacuar el territorio yucateco, dejando al enemigo todo su parque de infantería, excepto dos paradas por plaza, y toda su artillería, menos dos piezas de batalla. La evacuación había de operarse en el perentorio término de ocho días; en Telchac se embarcaría la división para Tampico en los buques del gobierno de México que don Pedro Ampudia, jefe de las tropas mexicanas que habían permanecido frente á Campeche, haría llegar oportunamente al dicho puerto de Telchac. Los auxilios que para su mantenimiento pudiera necesitar la división se le proporcionarían en los pueblos del tránsito, siempre que en ellos hubiese existencias, entendiéndose que su importe sería satisfecho por su caja militar sin demora alguna; en las mismas condiciones se prestaría el gobierno yucateco á asistir en sus hospitales á los heridos mexicanos.

Como juiciosamente observa don Carlos Bustamante, sólo faltó á los yucatecos pasar á Peña Barragán por las horcas caudinas. El desgraciado jefe hubo aún de sufrir las angustias de aparecer como faltando á la capitulación por falta de buques bastantes para la desocupación, que no quedó concluída sino en los días 11 y 12 de junio, embarcándose él el último en el bergantín *Emilio*. Peña Barragán, contra el cual informaron desfavorablemente todos sus oficiales, inclusive don José López de Santa Anna, su ayudante é hijo del presidente provisional, fué sometido á juicio y puesto en prisión é incomunicado en el castillo de Perote, desde donde en 3 de julio procuró sincerarse exponiendo las dificultades de la campaña: «La suerte nos ha sido ingrata, Sr. Excmo, decía; pero las penas, los peligros, la miseria y el hambre han sido positivos... Las providencias que fueren de su superior agrado, serán obedecidas por mí con resignación, por la tranquilidad en que está mi conciencia de haber procedido como un general de honor.» Mientras por torpeza de ese general, ó porque á cometerla le obligara la naturaleza de una guerra en la que Yucatán recibió y trató á los mexicanos como á invasores que no mereciesen ningún género de consideración, la división de operaciones sobre Mérida quedaba reducida á la nulidad, el general don Pedro Ampudia llegaba frente á Campeche con el mando en jefe de la expedición. Malograda ésta por aquel fatal suceso, Ampudia procuró darle un sesgo conveniente y honroso poniéndose en relación con don Santiago Méndez y don José Cadenas, y llamándolos á discutir con franqueza y buena fe las proposiciones que pudieran conducir á un avenimiento que hiciese cesar la guerra. Admitida por aquellos jefes yucatecos la invitación, Ampudia comenzó por exigirles que la suspensión de armas de las fuerzas de tierra abrazase también á las de mar, despidiendo á los texanos en un plazo perentorio, pues no podía por menos de indignarle ver á la insurgente bandera texana mezclándose en nuestras domésticas disensiones: pediales también que, mientras

se llegaba á un arreglo, se le permitiese permanecer frente á Campeche y se consintiera á los campechanos establecer en el barrio de San Román un mercado del cual pudieran surtirse sus tropas, con ventajas para éstas y para la misma plaza. Don Santiago Méndez se negó á acceder á esto y sostuvo que no podía el gobierno yucateco romper con los texanos y desprenderse de la cooperación de los buques de su escuadrilla, mientras no se hubiese llegado á un arreglo definitivo y tan perfectamente garantido que no hubiese riesgo de que el gobierno de México faltase á él, como había faltado al convenio de 1841 con don Andrés Quintana Roo. Fechó

Méndez su respuesta á 12 de mayo en Campeche. Ampudia tenía sentado su campo en Buenavista. Negociando unos y otros con dignidad y prudencia, Ampudia propuso en 31 de aquel mes, y el gobierno yucateco aceptó en 3 de junio, el nombramiento de tres comisionados que, competentemente autorizados por el Departamento independiente, pasasen á México á tratar con el supremo gobierno su reincorporación á la República. En tal virtud don Miquel Barbachano, gobernador suplente de Yucatán, nombró, en decreto de 7 de junio, comisionados por el Estado á los señores don Crescencio José Pinelo, don Joaquín García Rejón y don Jerónimo



SAN JUAN BAUTISTA DE TABASCO. — Plaza de Armas

Castillo, quienes, después de una larga demora, causada por la enérgica decisión de su gobierno de no autorizarlos á ponerse en camino mientras las tropas mexicanas no hubiesen evacuado de un modo absoluto su territorio, pasaron, una vez finalizada la desocupación, á bordo de la goleta nacional de guerra *Aguila*, en la cual los recibió, por comisión de Ampudia, el general don Francisco Pacheco: acompañados por éste y una escogida y numerosa escolta de caballería salieron de Veracruz para México á las once de la noche del 13 de julio.

Ampudia, para cumplir su compromiso de desocupar de fuerzas mexicanas el territorio yucateco, obtuvo del gobierno de Santa Anna orden para tomar cuarteles en el departamento de Tabasco, so pretexto de evitar la mortandad con que la insalubridad de aquella costa ame-

nazaba á sus tropas; pero don Francisco Sentmanat, gobernador y comandante general del dicho departamento de Tabasco, que había convertido en feudo suyo, administrándole á su capricho y casi sin sujeción alguna á las leyes generales de la República, negó á Ampudia autorización para pasar allí, pretextando que se seguirían males sin cuento á sus gobernados, no siendo el menor el de que la permanencia de la división en su territorio traería gastos que no podría cubrir, por efecto de la pobreza y miseria comunes. Ampudia contestó que su caja militar estaba abundantemente provista para que no pudiese abrigarse ese temor, pero Sentmanat insistió en su negativa, exponiendo que no respondería de la paz pública si los mexicanos pasaban á Tabasco. Ampudia despreció la amenaza, y en la mañana del 5 de

julio salió de villa del Carmen embarcando sus dos mil hombres en cuatro buques de guerra y nueve transportes. En la mañana del 6 avistó la barra; los dos fortines que defendían su entrada fueron puestos á su disposición por el capitán de Acayúcan don Nicolás Oropeza, encargado por Sentmanat de impedir la entrada del río, y Ampudia con la goleta *Libertad* y otros transportes menores pudo avanzar contra la corriente, dejando mar á fuera el resto de sus buques en espera de que subiese la marea. Tres días empleó en dominar las vueltas y rápido curso del río; el 10 fondeó á tiro de pistola de los portales de San Juan Bautista. Sentmanat procuró por medio del coronel don Félix Zuloaga y el licenciado don Mariano Brito convencer á Ampudia de que debía esperar órdenes del gobierno de México en la villa de Frontera, y como aquel jefe no se prestase á ello solicitó de él una entrevista, que se verificó en tierra á la orilla de la población, en la mañana del 11. Nada pudieron convenir, y como Sentmanat decidiese no pasar por la permanencia de la división en Tabasco, á las tres en punto de la tarde Ampudia desembarcó su gente, y en menos de media hora puso sobre la orilla novecientos hombres y dos piezas ligeras, única fuerza de que pudo disponer por haber quedado el resto río abajo: con ella organizó tres columnas que ocupasen las alturas de Esquipula y la Encarnación, guarnecidas con ochocientos hombres y once piezas por Sentmanat. Pocos minutos, según dice Ampudia en su parte oficial, bastaronle para desalojar al enemigo y ponerle en fuga, dejándole incapaz de volver á la pelea: por más de dos leguas siguió en su persecución; la falta de caballería impidió que Sentmanat y sus principales cómplices hubiesen caído en poder de Ampudia, quien se hizo dueño del Departamento y le organizó interinamente, encargando del gobierno político á don José Julián Dueñas, decano de la junta departamental, y confiando la comandancia al general don José María Sandoval.

Volviendo á los comisionados yucatecos diremos que llegados á México el 18 y presentados el 20 á Santa Anna en Tacubaya, desde luego entraron en conferencias preparatorias con el general don José María Tornel, ministro de la Guerra, autorizado expresamente para ventilar este asunto. La comisión yucateca se mostró desde el primer momento como potencia bastante para tratar con otra potencia, cualquiera que ella fuese, y en 26 de julio presentó unas proposiciones que el gobierno estimó, racionalmente, exorbitantes é inadmisibles, como que envolvían una verdadera independencia para Yucatán. El ministro de la Guerra les opuso el mismo día un contraproyecto, manifestando que el presidente transigiría en todo y extendería las concesiones hasta donde su poder alcanzara, siempre que, sin ambages ni ocultaciones absurdas, se salvara una verdad histórica y política, la de que Yucatán pertenecía á la República Mexicana, y de que pertenecién-

dole, su pacto no podía ser otro que el que ligaba á todos los departamentos con el todo de la nación. El 25 los comisionados presentaron un segundo proyecto, introduciendo mínimas variaciones en el del 26, y á él opuso el ministro de la Guerra, otro nuevo fechado el 3 de agosto, efectivamente ventajoso para Yucatán que en él salía mejor librado que el gobierno. En la madrugada del 4 de agosto don Jerónimo Castillo salió con destino á Veracruz para dirigirse á Campeche y presentar á su gobierno las bases del 3: se halló de vuelta en México el 14 de setiembre, y el 16 la comisión presentó un tercer proyecto autorizado por el gobierno yucateco, insistiendo en las bases primitivas. El ministro se sostuvo por su parte en que no cambiaría su resolución del 3 de agosto, y no habiendo convenio, ofició en 19 de setiembre á la comisión que daba por concluido el asunto y que podían retirarse desde luego los tres individuos que habíanla formado. Despedidos los comisionados, el gobierno provisional expidió en 25 del mismo mes un manifiesto explicando su conducta acerca de los negocios de Yucatán: «En los extremos, dice el manifiesto, á que la obstinación conduce á ese Departamento, el gobierno se ve precisado á no perdonar medio ni arbitrio para reducirlo... La responsabilidad será toda entera de los criminales que engañan al pueblo yucateco, lo seducen con perfidia y lo precipitan al abismo de las guerras civiles.»

Grande fué el disgusto de Santa Anna por el término de este asunto, pues no sólo de audaz general sino de experto político presumía, y mortificaba su amor propio que los atrevidos yucatecos hubieran burlado su gloria militar en el rebelde departamento y su diplomacia en la capital de la República. Amargáronse con ello las fiestas de aquel mes de setiembre, que vió celebrar su día 11 el aniversario del vencimiento de Barradas en Tampico, para cuyo mayor lustre se dispuso, y así se ejecutó, que el viejo Parián quedase demolido y tan llano el solar que ocupó, que sobre él pudiese pasar como sobre la palma de la mano el carruaje del héroe del día: se dió, no obstante, esa satisfacción, aumentada por las aclamaciones con que al transitar por dicho terreno le saludó el buen pueblo, sin fijarse en que á muchas familias había causado la demolición serios perjuicios; mas no pudo concurrir á las fiestas del 16, día en que los comisionados yucatecos le presentaron su tercer proyecto, y sus ministros hubieron de ser quienes por delegación suya colocaron en el centro de la Plaza de Armas la primera piedra del monumento de la Independencia, que allí dispuso levantar para perpetua memoria de su administración, sin que hasta el presente haya podido conseguirlo, pues, siempre desgraciado, ni aun el gran teatro de Vergara, que en aquellos días estaba al concluirse y debía llevar su nombre en letras de bronce, pudo conservarle, ni en el Mercado del Volador pudo durar su estatua, ni reposar su pie en el monu-

mento del cementerio de Santa Paula, ni alzarse en el Egidio el Hospital de Inválidos, cuya primera piedra á su nombre se puso en 27 del repetido setiembre. Emular quiso á Napoleón, y ya vimos que hubo quien lo creyese y dijese al iniciarse los trabajos de construcción del Mercado; mas en ninguna línea le fué dado conseguirlo. Hijos quizá del mal humor en que traíale esa cuestión, fueron los dos decretos de 31 de agosto y de 23 de setiembre, que iban á enajenarle las simpatías del clero y los extranjeros: aquél, invocando las obligaciones que tenía el gobierno de proteger, según las Bases Orgánicas, la religión católica, apostólica y romana, prohibía, bajo pena de nulidad, todo género de enajenación de alhajas de los templos, so pena de incurrir los contraventores en el delito de robo y de ser castigados como tales ladrones¹: el segundo, prohibía á su vez á los extranjeros residentes en territorio mexicano, todo comercio al menudeo, excepto á los naturalizados en la República, á los casados con mexicana y á los que sus familias resi-

¹ Hé aquí este importante decreto:

«Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente provisional de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

«Antonio López de Santa Anna, general de división, benemérito de la patria y presidente provisional de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que convencido de las obligaciones que tiene el gobierno nacional para desempeñar la protección que la ley fundamental ha decretado, respecto de la religión católica, apostólica, romana, única que profesa la nación, y viendo como uno de sus primeros deberes es cuidar de que la pompa del culto se conserve con la magnificencia que siempre ha tenido, y que los bienes que la sostienen permanezcan intactos para un objeto tan sagrado: habiendo recibido frecuentes avisos de que en algunos conventos de religiosos y parroquias se han vendido á extranjeros alhajas preciosas y mucha plata y oro que servía para el ornato de los templos, y que extraen para lo exterior, difundiendo con artificiosa malicia la siniestra idea de que algún día intentará el gobierno ocupar esos bienes, siendo así que sus esfuerzos, sus providencias, su religiosidad y sus compromisos, lo tienen fuertemente decidido á conservar ilesos, á toda costa, los sagrados intereses dedicados al culto religioso, siendo forzoso atajar un mal tan grave y que se apoya en especies tan alarmantes y perversas; todo esto reclama con urgencia la cooperación del gobierno por medio de providencias eficaces que espera sean secundadas por las autoridades eclesiásticas tan interesadas en el particular, y á las cuales se aspira á dar un poderoso auxilio para que tengan todos los medios necesarios para reprimir males de tal tamaño; usando, pues, de las facultades con que me hallo investido por la nación, he tenido á bien decretar lo siguiente:

»1.º Se prohíbe bajo pena de nulidad todo género de enajenación de las alhajas preciosas y de cualquiera obra de oro, plata y piedras preciosas, que existen en los templos de la nación, y que hayan sido construidas para el servicio del culto, ú ornato de las imágenes ó de los templos.

»2.º Todo el que verifique cualquiera enajenación en contravención del artículo anterior, incurrirá en el delito de robo y en las penas que las leyes señalan á los que roban bienes de la clase de los expresados.

»3.º El comprador de dichos bienes se reputará cómplice, y tendrá la misma pena que el vendedor.

»4.º Se podrán perseguir estos delitos por acción popular, y cualquiera tiene derecho también para denunciarlos.

»5.º Será caso de estrecha responsabilidad á los jueces respectivos el desatender las denuncias que se les hagan; el no dar curso á las acusaciones, y el obrar con morosidad en la prosecución de estas causas.

»6.º Siempre que con cualquiera de dichas alhajas se quiera hacer otra nueva de la propia materia, deberá preceder licencia de la primera autoridad política del partido, la que bajo su responsabilidad podrá concederla, asegurándose previamente de que no disminuya su valor en la renovación.

»7.º Todas las autoridades eclesiásticas, tanto diocesanas, como regulares, prestarán su cooperación para cuidar del cumplimiento

dieran en el país. A su tiempo veremos cuán reñida campaña presentó contra aquél el clero de la República, sosteniendo que los bienes de la Iglesia tenían carácter divino y estaban, por lo tanto, fuera del alcance de las determinaciones del poder civil, correspondiendo á las facultades de ese clero tomar toda precaución que le condujese á evitar que la autoridad temporal se echase sobre ellos y los dispase con perjuicio del sagrado objeto á que estaban destinados.

Realmente aquella tarea de ir, pensar y hacer contra todo el mundo, sin buscar ni apoyar á ningún partido, sin poseer los tamaños y cualidades necesarias á su papel de dictador, era para fatigar á cualquiera, y Santa Anna determinó retirarse á su hacienda de Manga de Clavo, no tanto en solicitud de reposo cuanto porque aproximándose las elecciones quería aparentar que si los pueblos lo distinguían con sus votos para la presidencia, no debería achacarse la distinción al influjo directo que podría ejercer sobre ellos manteniéndose en el ejercicio de la suprema magistratura. Al efecto nombró en 2 de octubre presidente interino de la República al general don Valentín Canalizo, que el día 4 prestó el juramento correspondiente, y satisfecho de haber dado, al hacer este nombramiento, una prueba más de sobriedad y desprendimiento, se despidió de sus compatriotas en un manifiesto fechado el 5 en Tacubaya, y poco después del medio día citado salió para Ayotla con dirección á Manga de Clavo. En los primeros días de diciembre el *Diario del gobierno* anunció que con la mayor espontaneidad habían votado por la presidencia de Santa Anna las asambleas departamentales de Puebla, Querétaro, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, San Luis, Veracruz, Oaxaca, Tamaulipas, Durango, Chiapas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Tabasco y Sonora; por Múzquiz la asamblea de México y por don Francisco Elorriaga la de Nuevo León, faltando sólo por saber el resultado de las elecciones en Nuevo México y California. De todos modos la elección era de Santa Anna, pues habían sufragado por él diez y ocho departamentos, prueba inequívoca de su popularidad extraordinaria, á juicio, por supuesto, del *Diario oficial*, cuyas teorías sobre popularidad y democracia estaban tan sublimadas que contestando á un artículo del *Siglo XIX*, dedicado á lamentar que abusando del derecho extraordinario concedido en las Bases Orgánicas al gobierno, éste hubiese de elegir cerca de la mitad del Senado, cuando no debía hacerlo con más de un tercio, respondió, que en su perturbación de ideas, el *Siglo* aplicaba á la República las teorías monárquico-representativas, en las cuales puede haber

de este decreto, encargándoles auxilien según sus facultades el que estas disposiciones tengan su efecto, como que son dirigidas á objetos tan sagrados, y de que deben celar dichas autoridades, según su propia institución.

»Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, á 31 de Agosto de 1843. — Antonio López de Santa Anna. — Manuel Baranda, ministro de Justicia é Instrucción pública.»

oposición de intereses entre el rey y los ciudadanos, caso imposible en México, pues la *elección hecha por un gobierno republicano es tan del pueblo como la hecha por las asambleas, aunque un poco más distante de la fuente*, cómoda teoría que hacía inútil todo sistema electoral, pues hubiese bastado, según ella, nombrar al presidente de la República único gran elector.

En su papel de heraldo, á cuyo cargo estaba proclamar las hazañas de su señor, el *Diario* anunció al público que «la época del gobierno provisional tan notable en acontecimientos prósperos para la República, no podía menos de terminar con uno tan plausible como el de la unión de Yucatán, pues, según se complacía en avisarlo, el 30 de noviembre habían llegado á Sacrificios los comisionados de Yucatán, á poner el Departamento á disposición del gobierno. En efecto, llegados á aquel Departamento sus tres representantes, oficialmente despedidos por Santa Anna en 18 de setiembre, el gobernador de la península estimó que aun cuando Yucatán pudiera á costa de algunos sacrificios prolongar su resistencia, era su primer deber sacarlo de su anómala posición, poniéndole en paz con la República: así, pues, á virtud de las amplias facultades con que en 16 de noviembre le invistiera el cuerpo legislativo de Yucatán al terminar sus sesiones ordinarias, daba el paso de anudar el hilo de las ya rotas negociaciones, autorizando á la comisión para proseguir en su empeño: además, para cerciorarse de cuál fuese la opinión de la mayoría de sus gobernados, dispuso, en 25 de noviembre, que en todas las municipalidades se reuniesen juntas compuestas de cuantas personas supieran leer y escribir, á fin de que manifestasen libremente su opinión acerca de si se adoptaban ó no las bases de 3 de agosto, levantándose actas en que cada individuo de los citados pondría por antefirma la palabra *sí* ó *no*, en demostración de su voluntad. A tantas diferencias, el gobierno de México correspondió prestándose á reanudar los arreglos, y el 14 de diciembre de 1843 se formaron y firmaron por el ministro de Guerra Tornel, y los señores Pinelo, García Rejón y Castillo los convenios que definitivamente restituían aquel Departamento al seno de la nación y daban término á la guerra. En junta de ministros celebrada el 15 y presidida por Canalizo fueron aprobados por unanimidad de votos, y su publicación se hizo por decreto del mismo día, firmándole don Valentín Canalizo, como presidente interino, don José María Bocanegra, ministro de Relaciones y Gobernación, don Manuel Baranda, de Justicia é Instrucción pública, don Ignacio Trigueros, de Hacienda, y don José María Tornel de Guerra y Marina ¹. «Débese, dijo el *Diario*, este

¹ Artículos del convenio con Yucatán:

«ARTÍCULO PRIMERO. El territorio de Yucatán, será el mismo que poseía en el año de 1840.

»ART. 2.º Yucatán, á consecuencia del convenio que se celebra, reconoce al gobierno provisional en la plenitud de sus facultades, y

importantísimo servicio al ilustre presidente general benemérito de la patria don Antonio López de Santa Anna, quien llevó á cabo la reincorporación por medios

á las Bases Orgánicas de la República, sancionada en 12 de junio de 1843.

»ART. 3.º Yucatán, por lo mismo, se arreglará á los nombres y fórmulas de que usan los departamentos y sus autoridades conforme á las citadas bases.

»ART. 4.º Yucatán, conforme á las mismas, ordenará su régimen interior, como convenga á su bienestar y á sus intereses, sin perjuicio de los de los otros departamentos. Sin separarse de las bases citadas, nombrará todos los empleados en el orden civil y político, proponiéndose al gobernador del departamento, en los términos que previene el art. 134 de las mismas, y será electo uno de los propuestos.

»ART. 5.º Yucatán no queda obligado á contribuir con ningún contingente de hombres para el ejército; y respecto de la marina, facilitará en justa proporción con los demás departamentos el número de gente de mar que le corresponda para tripular la escuadra nacional: á las autoridades de Yucatán corresponde arbitrar el modo de llenar esta obligación: igualmente quedan obligados á reemplazarla en el tiempo, modo y forma que previene la ordenanza del ramo: lo haberes de esta gente, así como los premios á que se hagan acreedores sus individuos, conforme á la misma ordenanza y leyes vigentes, serán satisfechos por el tesoro de Yucatán, cuyas autoridades los percibirán mensualmente del de la República: esto no obstante, el gobierno nacional puede enganchar en los puertos de Yucatán toda la gente de mar que le convenga. Yucatán conservará la fuerza permanente que hoy tiene sujeta á la ordenanza y leyes de la República, y en tiempos comunes no podrá aumentarla sin conocimiento del Exmo. Sr. presidente de ella, quien nombrará comandante general al gobernador del mismo departamento, concediéndole alguna investidura militar. En caso de guerra exterior ó cuando la nación se viese amenazada por ella en Yucatán ó en cualquiera otro departamento, se dispondrá entonces de todas las fuerzas, marina y recursos que sean necesarios para la defensa de los derechos y honor de la República. Decretada la erección de un arsenal marítimo en la Isla del Carmen, el gobierno supremo mantendrá en ella una guarnición para la seguridad del establecimiento. Siempre que en casos extraordinarios se vieren alterados la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades solicitaren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se le concederá sin demora. Fuera de este caso y del de una guerra exterior, no se enviarán tropas á Yucatán, ni se sacarán de Yucatán para otro departamento,

»ART. 6.º El gobierno supremo reconoce y confirma los empleos y grados militares, civiles y de hacienda, dados y reconocidos por el gobierno de Yucatán, desde 18 de febrero de 1840, hasta esta fecha, y mientras estos empleados continúen en el servicio de aquel departamento, por disposición de sus autoridades, serán satisfechos sus sueldos por su erario.

»ART. 7.º Yucatán se someterá á los concordatos que la nación celebrare con la Silla Apostólica y reconoce la prerrogativa del presidente para la presentación de obispos.

»ART. 8.º La Corte Suprema de Justicia conocerá en los negocios que ocurran en Yucatán y sean propios de los intereses generales de la nación. Los empleados del ramo de justicia se nombrarán por las autoridades de Yucatán con arreglo á las Bases Orgánicas.

»ART. 9.º Yucatán arreglará su hacienda interior, según sus circunstancias é interés locales. Nombrará sus empleados del ramo; y por lo que toca á los generales del mismo y á los administradores de las aduanas marítimas, el gobierno de Yucatán presentará al supremo gobierno una terna, de la que éste escogerá á uno. Los productos de las rentas de Yucatán, incluyéndose los de las aduanas marítimas, correos y papel sellado, se aplicarán al beneficio exclusivo de aquel departamento, y el gobierno general no tiene obligación de auxiliar á Yucatán con ningún situado. El producto líquido del papel sellado, mientras dure la amortización de la moneda de cobre, á que está afecta esta renta, servirá para este objeto; pero concluida que sea la amortización, ingresará en las rentas del departamento. Los poderes generales no impondrán ningún impuesto ni contribución en Yucatán, y en caso de guerra exterior, los auxilios pecuniarios serán recíprocos en todo lo que fuere posible. Si en algunas circunstancias extraordinarias el gobierno de Yucatán solicitare del de la nación algún empréstito, se arreglará por estipulaciones especiales y con las garantías suficientes de reintegro.

»ART. 10. El comercio extranjero en Yucatán se regirá por los aranceles y reglamentos que dieren sus autoridades, á condición de que no han de contrariarse los tratados existentes que ligan á la nación. Yucatán no podrá importar efectos extranjeros por tierra y por los ríos interiores en los otros departamentos, cayendo en

dignos de su energía, de su previsión y de su admirable tacto en el manejo de los negocios.» Excusado nos parece decir que faltó motivo para tanto elogio. Aquella campaña terminó entonces porque los yucatecos quisieron

comiso los así importados; y cuando se importaren efectos extranjeros por los puertos, aunque procedan de Yucatán, se pagarán los derechos íntegros como si los efectos procedieran directamente del extranjero, sujetos á las mismas prohibiciones é impuestos.

»ART. 11. Las producciones naturales é industriales de Yucatán, de cualquiera clase que sean, serán recibidas en todos los puertos de la República, sujetándose para el pago de derechos á las disposiciones vigentes en el de su arribo. Del mismo modo, y con igual obligación, serán recibidos en Yucatán las producciones naturales é industriales del resto de la República.

»ART. 12. Si las producciones naturales é industriales de una y otra parte, estuvieren estancadas en alguna de ellas, no se podrá vender sino á los agentes del gobierno respectivo, ó de los empresarios á quienes se hubiere arrendado el estanco, siempre que les estuviere permitido el hacer esta compra.

»ART. 13. Pertenece al Congreso general, conforme á las bases, la habilitación de nuevos puertos en el departamento de Yucatán. En cada uno de los puertos habilitados mantendrá el gobierno un empleado que firmará los manifiestos y demás documentos de estilo, pertenecientes á los buques de Yucatán que hagan el comercio con la República, á fin de evitar el contrabando que pudiera intentarse.

»ART. 14. Toda gracia que se conceda á cualquiera otro departamento, si no pertenece á intereses exclusivamente locales, se hará extensiva á Yucatán, aunque no esté comprendida en el presente convenio.

»ART. 15. Yucatán no podrá usar de otra bandera que la de la nación, y mantendrá los buques armados absolutamente precisos para la defensa de sus costas y persecución del contrabando, empleándose en sólo el servicio de estos objetos, á no ser que ocurra alguna guerra extranjera, en cuyo caso se incorporarán á la escuadra nacional. Los despachos de los oficiales de los buques armados se expedirán por el presidente de la República, quien atenderá las recomendaciones que se le hagan por el gobierno de Yucatán, á fin de que recaigan en individuos de su confianza.

»ART. 16. Yucatán nombrará sus diputados al Congreso general, y para constituir el Senado votará en los términos prevenidos en las bases, sufragando también para los empleados generales de la nación. Si llegare el caso de que se reúnan asambleas generales y extraordinarias, que celebre la nación para fijar su suerte ó darse leyes, tendrá Yucatán la representación que le corresponda, sosteniendo á sus representantes ordinarios y extraordinarios con las rentas de su departamento. En cualquiera caso que pueda ocurrir, sea el que fuere, las bases contenidas en el convenio que se celebra, serán inalterables, como que han servido para la renovación del pacto de unión de Yucatán con la República, sin que se someta á discusión ni su validez ni su conveniencia.

»ART. 17. Considerando que han pasado los períodos en que debían celebrarse las elecciones de diputados al Congreso general, se faculta al gobernador del departamento de Yucatán, para que consultando á su consejo, señale los días en que puedan verificarse, guardando en lo posible los períodos señalados por las Bases Orgánicas de la República. Se le faculta también ampliamente para que oyendo á su consejo, ejerza por esta vez todas las facultades que las bases expresadas cometen á las asambleas departamentales para el establecimiento del régimen político.

»ART. 18. Habrá un perpetuo olvido sobre todas las ocurrencias políticas de Yucatán; y en consecuencia, podrán volver al país todos los que se hallan fuera de él por sus hechos ú opiniones, sin que ninguno pueda ser molestado, ni en su persona, ni en sus propiedades.

»ART. 19. Todos los artículos anteriores tendrán fuerza de ley, luego que las autoridades de Yucatán comuniquen al supremo gobierno su conformidad al presente convenio, verificándose esto á los treinta días de haberse firmado. Todas las relaciones fraternales, amistosas y de comercio, quedan desde entonces restablecidas, y sin otro requisito se abrirán los puertos, como si jamás hubieran existido las circunstancias que por beneficio de la Providencia felizmente terminan.—*José María Tornel*, ministro de Guerra y Marina.—*Crescencio José Pinelo*.—*Joaquín G. Rejón*.—*Jerónimo Castillo*.»

»Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 15 de diciembre de 1843.—*Valentín Canalizo*.—*José María Bocanegra*, ministro de Relaciones exteriores y Gobernación.—*Manuel Baranda*, ministro de Justicia é Instrucción pública.—*Ignacio Trigueros*, ministro de Hacienda.—*José María Tornel*, ministro de Guerra y Marina.»

terminarla consultando su propio interés, pues, como dijo con exactitud y franqueza don Francisco Martínez Arredondo, secretario general del gobierno de la península, la guerra «no convenía á su empobrecido Estado, cuyo tesoro se encontraba no solamente exhausto sino empeñado su crédito por algunos años,» y además las proposiciones de Santa Anna, *aseguraban á Yucatán los principales y más esenciales objetos de su revolución.* Los señores Aznar y Carbó dicen á este propósito con no menor exactitud: «Yucatán sacrificó su Constitución de 1841 sujetándose á las Bases Orgánicas, pero salvó su administración interior y conquistó su libertad, sus fueros locales y sus naturales excepciones.» El gobierno de Yucatán quedó á gran altura, no sobre el de México sino sobre el de don Antonio López de Santa Anna; y hacemos esta distinción porque el gobierno de Santa Anna fué hijo de una dictadura y no de una opinión ó sentimiento nacional. Porque aquél quedó realmente á una grande altura y no éste, dijeron y seguirían diciendo los historiadores que los tratados con Yucatán fueron una vergüenza para la administración de México en 1843. La nacionalidad mexicana representada por los soldados, no por los jefes que concurrieron á esa campaña, quedó limpia de todo cargo: abonan su heroísmo las cinco reñidas acciones de 25 de noviembre y 8 de diciembre de 1842 en la Eminencia; de 14 del mismo noviembre en la Trinchera baja; la de 4 de febrero de 1843 en Chiná y la del 10 de abril en Tiskokob, aparte de las acciones parciales que pusieron en sus manos los puntos fuertes de Seiba-Playa á la Eminencia, les permitieron salir airosos de una sorpresa en Lerma, y dejaron, aunque por corto tiempo, bajo su dominio el barrio y templo de San Román en Campeche. Dos mil hombres, próximamente, sacrificados más que por las balas por la impericia de sus jefes y por las enfermedades y por el abandono de su gobierno, bien merecen la justicia de que no se les eche encima esa vergüenza de que por ningún concepto fueron responsables.